



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Junta

Junta de Extremadura. Reestructuración. Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 36235

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Presidencia de la Junta

Nombramientos. Decreto del Presidente 22/2017, de 30 de octubre, por el que se crea la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, se le asignan funciones y se dispone el nombra-



miento de doña Pilar Blanco-Morales Limones como titular de la misma y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura **36238**

Nombramientos. Decreto del Presidente 23/2017, de 30 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Leire Iglesias Santiago como Consejera de Cultura e Igualdad **36239**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Nombramientos. Orden de 23 de octubre de 2017 por la que se dispone hacer público el nombramiento de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Extremadura **36240**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Concurso de méritos. Resolución de 10 de octubre de 2017, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral **36242**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía e Infraestructuras

Plan Renove. Ayudas. Orden de 20 de octubre de 2017 por la que se modifica la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017 **36331**

Plan Renove. Ayudas. Extracto de la Orden de 20 de octubre de 2017 por la que se modifica la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017 **36333**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de septiembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8989 **36334**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 27 de septiembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-9005 **36336**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 28 de septiembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1315-4 **36338**



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Policías locales. Orden de 27 de octubre de 2017 por la que se publica la relación de calificaciones de Mandos de la Policía Local de Extremadura (categoría de Oficial), que han superado el XXVI Curso Selectivo de Formación **36340**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 111/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 207/2016 **36342**

Consejería de Educación y Empleo

Convenios Colectivos. Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para el personal que presta servicios en Cruz Roja Española de Cáceres", en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del anexo en el que se establecen las retribuciones salariales de los trabajadores afectados por el citado convenio **36343**

Centros docentes privados. Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado de Enseñanzas Artísticas de Danza "Centro de Danza María Montero de Espinosa" en Badajoz, por traslado de instalaciones **36346**

Centros docentes privados. Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 4 de octubre de 2017 de la Consejera, por la que se concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Enseñanzas Artísticas de Danza "Centro de Danza María Montero de Espinosa" de Badajoz **36347**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo **36349**

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 23 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso para la protección de los derechos fundamentales de la persona n.º 194/2017 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **36352**



Universidad de Extremadura

Personal Docente. Retribuciones. Resolución de 11 de octubre de 2017, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social propiciando convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura **36353**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Expropiaciones. Citación. Resolución de 16 de octubre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del "Desvío de varias líneas de entrada en la STR "Villanueva", de 45 kV, por reforma de la misma en Villanueva de la Serena". Ref.: 06/AT-10177/17649 **36389**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 29 de septiembre de 2017 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1204/17685 **36391**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Contratación. Anuncio de 16 de octubre de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Estudio de toponimia y territorio: trabajo de campo de topónimos en el ámbito de las comarcas de La Vera, Jerte, Ambroz y término municipal de Plasencia". Expte.: 1772SE1CA973 **36392**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 18 de septiembre de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Mantenimiento de los equipos de tratamiento de agua y de las operaciones de limpieza y desinfección y mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1117017250/17/PA **36395**

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Urbanismo. Anuncio de 10 de octubre de 2017 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación del Área de Planeamiento Específico H.1.05, denominada "Zona Comercial La Serena" **36397**



Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU

Ferías. Anuncio de 25 de octubre de 2017 por el que se hace pública la convocatoria de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Cevisama 2018 **36408**



I DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017030051)

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 26.3 b) de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura y 13 d) y 55.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo primero. Creación de Consejerías.

Se crea la Consejería de Cultura e Igualdad.

Artículo segundo. Modificación de las competencias de determinadas Consejerías.

Se modifican las competencias de la Consejería de Educación y Empleo y las competencias de la Presidencia de la Junta de Extremadura, permaneciendo el resto de Consejerías con la denominación y las competencias que actualmente ostentan, en los términos que se indican en los artículos siguientes.

Artículo tercero. Denominación y número de las Consejerías.

La denominación y número de las Consejerías de la Junta de Extremadura queda configurada como a continuación se relacionan:

Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Consejería de Economía e Infraestructuras.

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Consejería de Educación y Empleo.

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Consejería de Cultura e Igualdad.

**Artículo cuarto. Competencias de las Consejerías.**

Las competencias de las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, enumeradas en el artículo anterior, son las que a continuación se relacionan:

La Consejería de Hacienda y Administración Pública ejercerá las mismas competencias que venía desarrollando en materia de hacienda, ingresos públicos, Intervención General, presupuestos y tesorería, patrimonio, auditoría, financiación autonómica y fondos europeos; las competencias en materia de política financiera, sin perjuicio de que por Consejo de Gobierno se pueda atribuir el conocimiento de asuntos concretos en esta materia a otras Consejerías; la función de Secretaría del Consejo de Gobierno y el ejercicio de las competencias en materia de servicios jurídicos; las de función pública y recursos humanos; inspección de servicios, evaluación y calidad de la Administración. Asimismo ejercerá las de política tecnológica de carácter corporativo y administración electrónica y las competencias en materia de radiodifusión y televisión.

La Consejería de Economía e Infraestructuras ejercerá las mismas competencias que venía desarrollando en materia de planificación y coordinación económica y estadística, comercio e inversiones y la política empresarial, promoción de la empresa y apoyo al emprendedor, modernización e innovación tecnológica, sociedad de información, investigación y telecomunicaciones, y sociedades cooperativas y sociedades laborales. También ejercerá las competencias en materia de infraestructuras hidráulicas y turismo así como las competencias en materia de industria y energía en el ámbito de la promoción industrial, generación y distribución de energía y las de ordenación industrial y minas.

La Consejería de Educación y Empleo ejercerá las competencias que venía desarrollando en materia de política educativa y formación, educación universitaria así como las competencias en materia de trabajo y políticas de empleo.

La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales ejercerá las mismas competencias que venía desarrollando en materia de sanidad, dependencia y consumo así como las de infancia y familia, servicios sociales y prestaciones sociales. Asimismo ejercerá las competencias que venía desempeñando en materia de vivienda.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio ejercerá las mismas competencias que venía desempeñando en materia de agricultura y ganadería, desarrollo rural y medio ambiente, y las competencias en materia de Administración Local e interior, y las de ordenación del territorio, urbanismo y transporte.

La Consejería de Cultura e Igualdad ejercerá las competencias que en materia de patrimonio y promoción cultural; en materia de mujer; en materia de derechos de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgéneros e intersexuales así como en materia de juventud tenía asignadas la Presidencia de la Junta de Extremadura. Asimismo, ejercerá las competencias en materia de deportes anteriormente asignadas a la Consejería de Educación y Empleo.

***Artículo quinto. Competencias de la Presidencia de la Junta de Extremadura.***

La Presidencia de la Junta de Extremadura ejercerá las competencias que tenía atribuidas en materia de relaciones con la Asamblea de Extremadura, política de comunicación y relaciones informativas, así como las de acción exterior, de migraciones, emigración y retorno, y las de cooperación internacional al desarrollo.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de octubre de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 22/2017, de 30 de octubre, por el que se crea la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura, se le asignan funciones y se dispone el nombramiento de doña Pilar Blanco-Morales Limones como titular de la misma y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura. (2017030052)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 26.3 b) y 34.2 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13 d) y e), 20.2, 32.2, y 55.3, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo primero.

La creación de la Vicepresidencia de la Junta de Extremadura a la que corresponderá la coordinación de la acción de gobierno de la Junta de Extremadura.

Artículo segundo.

El nombramiento de doña Pilar Blanco-Morales Limones como Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de octubre de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •





DECRETO del Presidente 23/2017, de 30 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Leire Iglesias Santiago como Consejera de Cultura e Igualdad. (2017030053)

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, de reforma del Estatuto de Autonomía de Extremadura y en los artículos 13 e), 20.2 y 32.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispongo el nombramiento de doña Leire Iglesias Santiago, como Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura.

Dado en Mérida, a 30 de octubre de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ORDEN de 23 de octubre de 2017 por la que se dispone hacer público el nombramiento de la Presidenta del Consejo Económico y Social de Extremadura. (2017050453)

La Ley 3/1991, de 25 de abril, crea el Consejo Económico y Social de Extremadura y lo configura como órgano consultivo del Gobierno regional en las materias de orden económico y social.

Por Decreto 18/1993, de 24 de febrero (DOE núm. 28, de 6 de marzo), modificado por Decreto 251/2000, de 19 de diciembre (DOE núm. 150, de 26 de diciembre), se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social.

En el artículo 4 de la citada Ley se establece que el Presidente del Consejo Económico y Social será nombrado por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa consulta a los grupos de representación que integran el Consejo. En todo caso la persona cuyo nombramiento se proponga deberá contar con el apoyo de, al menos, los dos tercios de los miembros del Consejo.

La referencia al Consejero de Economía y Hacienda deber entenderse realizada a al Consejero de Economía e Infraestructuras de conformidad con el Decreto del Presidente 16/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 de julio), por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Doña Mercedes Vaquera Mosquero, propuesta como Presidenta por el Consejero de Economía e Infraestructuras, ha obtenido el apoyo requerido legalmente en la sesión extraordinaria del Consejo de fecha 10 de octubre de 2017.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de octubre de 2017, por el que se nombra a Doña Mercedes Vaquera Mosquero como Presidenta del Consejo Económico y Social de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo único.

Se procede a hacer público el nombramiento como Presidenta del Consejo Económico y Social de Extremadura de doña Mercedes Vaquera Mosquero.



Disposición final única.

La presente Orden será eficaz al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de octubre de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA





2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2017, del Rector, por la que se convoca concurso público para cubrir varias plazas de personal docente e investigador contratado en régimen laboral. (2017062367)

En atención a las necesidades existentes en esta Universidad de Extremadura, este Rectorado procede a la convocatoria excepcional de plazas de profesores en régimen laboral para cubrir necesidades urgentes e inaplazables a la luz del artículo 3 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público con arreglo a las siguientes bases:

NORMAS GENERALES

Primera.

Los concursos a los que se refiere la presente convocatoria, que se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas, se registrarán por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24), modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (BOE de 31 de octubre), el Decreto 94/2002, de 8 de julio, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura (DOE del 11 de julio), el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura (DOE del 23 de mayo) modificado por el Decreto 190/2010, de 2 de octubre (DOE del 7 octubre), el I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura (DOE 17 de noviembre de 2008), el Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre Universidades y las Instituciones Sanitarias y la Resolución de 23 de octubre de 2003, de la Secretaría General, por la que se ordena la publicación del Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Universidad de Extremadura (DOE de 4 de noviembre de 2003).

Las contrataciones que surjan de los concursos convocados se registrarán por la legislación laboral general establecida en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE del 24) con las especialidades que impone la legislación arriba referida.

Segunda.

Las bases de la convocatoria vinculan a la Administración y a las Comisiones de Selección que han de juzgar los concursos y a quienes participen en las mismas.

***Tercera.***

Una vez publicada, solamente podrá ser modificada con sujeción estricta a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarta.

Las especificaciones de las plazas convocadas son las que figuran en el Anexo III de esta convocatoria.

Quinta.

Las retribuciones y demás derechos de contenido económico que se atribuyan a los contratados se corresponden con lo establecido en el capítulo IV del Decreto 94/2002, de 8 de julio, y I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.

Sexta.

El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES***Séptima.***

Para ser admitido a los citados concursos deberán cumplirse los siguientes requisitos de carácter general:

- a) Nacionalidad. Los contratos de profesorado no estarán sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- e) Los requisitos específicos que para cada uno de los distintos tipos de plazas que se recogen en esta normativa.



Los requisitos previstos en cada convocatoria para el acceso a las plazas reguladas en esta normativa deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato laboral, así como durante la totalidad del periodo de contratación.

REQUISITOS ESPECÍFICOS

Octava.

Deberán reunir y acreditar, además, las condiciones académicas y/o profesionales específicas que a continuación se señalan:

A) Para concursar a las plazas de Ayudantes:

- A.1) Para poder concursar será necesario que los aspirantes hayan sido admitidos o estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado, circunstancia que deberá acreditar mediante la aportación, junto con la solicitud, de certificación expedida por el órgano competente de la Universidad donde haya sido admitido o en condiciones de serlo en dichos estudios.
- A.2) El aspirante deberá presentar informe de Vida Laboral actualizada o, en su defecto, Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social de no estar afiliado a la misma. En el caso de haber estado contratado en una Universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.

B) Para concursar a las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

- B.1) Estar en posesión de la titulación académica oficial de Doctor.
- B.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el artículo 4.1 y 2 del R.D. 1052/2002, de 11 de octubre (BOE del 12), o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- B.3) Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura.
- B.4) El aspirante deberá presentar informe de Vida Laboral actualizada o, en su defecto, Certificación de no estar afiliado a ésta, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social. En el caso de haber estado contratado en una Universidad, deberá adjuntar Hoja de Servicios actualizada.



C) Para concursar a plazas de Profesores Contratados Doctores:

- C.1) Estar en posesión del título académico oficial de Doctor.
- C.2) Así mismo el aspirante deberá acreditar haber obtenido previa evaluación positiva de su actividad por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura determine. Para acreditar dicha evaluación será necesario adjuntar copia de la certificación expedida por la Dirección General de Universidades tal como se recoge en el artículo 4.1 y 2 del R.D. 1052/2002, de 11 de octubre (BOE del 12), o en su caso del órgano de evaluación externa que determine la ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- C.3) Será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura.
- C.4) Para los Profesores Contratados Doctores con perfil prioritariamente investigador, se estará además a lo establecido en el artículo 16.5. del Anexo I del I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.
- C.5) Los aspirantes deberán presentar el informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, Certificación de no estar afiliado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

D) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados:

- D.1) Deberán acreditar el ejercicio de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.
- D.2) Los aspirantes deberán presentar el informe de Vida Laboral actualizado o, en su defecto, Certificación de no estar afiliado, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- D.3) Independientemente de lo anterior, se deberá adjuntar copia del contrato de trabajo o nombramiento para acreditar la actividad profesional; o la declaración censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas junto con las certificaciones de los Colegios Profesionales y/o de las empresas sobre los trabajos realizados y que deberán incluir la fecha de cumplimiento de los requisitos establecidos en la base 7.^a de esta convocatoria.

E) Para concursar a las plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud:

- E.1) A las plazas de las áreas correspondientes a la Licenciatura en Medicina sólo podrán concursar los Facultativos con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.



E.2) A las plazas del área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Fisioterapia, sólo podrán concursar los Fisioterapeutas con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

E.3) A las plazas del área de Fisioterapia correspondiente a la Diplomatura en Terapia Ocupacional, sólo podrán concursar los Terapeutas Ocupacionales con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/Centros de Atención Primaria de destino.

E.4) A las plazas del área de Enfermería correspondientes a las Diplomaturas en Enfermería, sólo podrán concursar los Enfermeros con plaza en los distintos Servicios/Unidades Hospitalarias y Centros Hospitalarios/ Centros de Atención Primaria de destino.

Los aspirantes deberán acreditar documentalmente:

- Servicio hospitalario en el que desarrollan actualmente su actividad profesional.
- Actividad profesional desarrollada hasta la actualidad, con indicación de los tiempos trabajados en los distintos servicios o unidades hospitalarias.

F) Para concursar a las plazas de Profesores Sustitutos:

F.1) Serán contratados en régimen de interinidad de entre licenciados, arquitectos, ingenieros superiores, diplomados y arquitectos e ingenieros técnicos.

F.2) La duración del contrato será la determinada en la convocatoria de la plaza.

F.3) La dedicación será la establecida en los términos que se fijen en la convocatoria.

SOLICITUDES

Novena.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar, junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Pasaporte o Tarjeta de Identidad (NIE), instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas s/n, 06006 —Badajoz—; y Plaza de Caldereros 2, 10003 —Cáceres—) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura, ajustada al modelo oficial que figura como Anexo II de esta convocatoria, dirigida al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las solicitudes que no se ajusten al Anexo II mencionado o cuyos documentos no vengán debidamente ordenados y numerados, como se establece en dicho Anexo II, serán excluidas, disponiendo de diez días hábiles para subsanar ese defecto. Dicha solicitud podrá ser recogida en el Registro General de la Universidad de Extremadura o en la dirección de internet: [//www.unex.es/concursos/](http://www.unex.es/concursos/).



La presentación de la solicitud y la documentación justificativa de los méritos y requisitos, que en ambos casos deberá hacerse por duplicado, se presentará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Sólo se valorarán aquellos méritos cuyo cumplimiento se acredite documentalmente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Selección o la Universidad pueda requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados al concurso y que hayan sido objeto de valoración. No obstante, con el objeto de facilitar la comprobación de las titulaciones oficiales aportadas, cada aspirante debe facilitar el acceso a la Comisión de Selección o la Universidad al servicio Consulta de Títulos Universitarios Oficiales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte mediante la generación de un código QR de comprobación para cada una de las titulaciones aportadas.

Los títulos que presenten los solicitantes procedentes de instituciones no pertenecientes al sistema universitario español, deberán estar homologados a los de carácter oficial en España, o reconocidos, según la normativa vigente sobre esta materia.

3. Los solicitantes podrán acompañar los elementos que estimen conveniente para precisar o completar los datos del modelo, los cuales podrán ser admitidos y tenidos en cuenta por el órgano de selección. Una vez finalizado y firme el procedimiento, le podrá ser devuelta la documentación a los candidatos que así lo soliciten.
4. Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud y justificante del pago de las tasas independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación complementaria. En el caso de plazas cuyo perfil, categoría, área de conocimiento y Centro de adscripción sean idénticas, bastará con la presentación por duplicado de una sola solicitud y documentos que le acompañen, así como un solo justificante del pago de las tasas, indicando claramente en la solicitud y en el justificante del pago de las tasas, todas las plazas a las que se desea concursar.
5. La presentación de solicitudes estará sujeta al pago de la tasas establecidas en los presupuestos de la Universidad y, a tal efecto, los aspirantes deberán aportar junto a las mismas justificantes de haber abonado la cantidad de: 33,00 euros para las plazas de Profesores Contratado Doctor y 25,00 euros para las plazas del resto de categorías, mediante ingreso en la c/c ES27-0049-6147-62-2310012418 del Banco Santander, denominada "UEX-CONCURSOS PDI", expresando la clave de la plaza o plazas a las que se opte. La falta de pago de los derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, no es subsanable y determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo. Están exentos del pago de esta tasa los aspirantes que estén en situación legal de desempleo, excepción hecha de los demandantes de empleo en la modalidad de



mejora de empleo, debiendo acreditarse mediante vida laboral o informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el órgano competente.

6. Si la solicitud presentara defectos de los catalogados como subsanables por el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Órgano de Selección requerirá al interesado para que los subsane en el plazo de diez días. En ningún caso tendrá el carácter de subsanable la falta de presentación de los documentos justificativos de los méritos alegados, o que supongan alteración de los inicialmente indicados.
7. El Rector de la Universidad de Extremadura, por sí o a propuesta del Presidente de la Comisión, deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Décima.

Los concursos serán juzgados de acuerdo con el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria.

Undécima.

1. Los concursos serán resueltos por la Comisión de Selección que figura en el Anexo III de esta convocatoria, designada conforme a lo previsto en los artículos 10 y 11 de la Normativa para la contratación de Profesorado de la Universidad de Extremadura recogida en el I Convenio Colectivo del personal docente e investigador laboral de la Universidad de Extremadura.
2. Las actuaciones de la Comisión se acomodarán, en todo lo no previsto de forma explícita en la precitada normativa para la contratación de profesorado, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La convocatoria para la constitución del órgano de selección se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión, notificándose a los miembros titulares y suplentes del mismo con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la fecha prevista para la sesión.

La convocatoria precisará la fecha, hora y lugar donde se producirá, y se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado. Si todos los vocales titulares de la Comisión estuvieran presentes en el acto de constitución, procederá la ausencia de los vocales suplentes. En otro caso, la comisión se constituirá con los vocales titulares presentes y los correspondientes suplentes.

4. La Comisión podrá constituirse y resolver con la presencia, al menos del Presidente y dos Vocales.



En el supuesto de que las actuaciones de la Comisión necesitaran más de una sesión, en los casos de ausencia o de enfermedad de los miembros del órgano de selección, o cuando concurra alguna causa justificada estimada por el Presidente, se posibilitará la sustitución por los suplentes.

5. Los miembros de las Comisiones tendrán derecho a las indemnizaciones que por razón de asistencia a los concursos vengan determinadas legalmente.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos —Negociado de Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador— Rectorado de la Universidad de Extremadura. Avda. de Elvas s/n, 06071 en Badajoz.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Duodécima.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos se publicarán en los tablones de anuncio del Rectorado en el plazo de tres días hábiles siguientes de la fecha en que finalice la sesión de constitución de la Comisión y a título informativo se podrán consultar en la página web: <http://www.unex.es/concursos/>, sin que en ningún caso la publicación en dicha página sea determinante a efectos de plazos. Contra estas listas se podrá presentar reclamación ante la misma Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación.

Decimotercera.

En el plazo de quince días desde que finalice el de presentación de reclamaciones, la Comisión elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria y procederá a la baremación de los méritos alegados por los concursantes, ateniéndose al baremo y criterios establecidos al efecto en el Anexo II del Convenio Colectivo del P.D.I. laboral de la UEx., debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte, conforme previene al efecto el artículo 35.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En ningún caso se podrá adjudicar la plaza a un candidato cuya puntuación global sea inferior a 1 punto.

Decimocuarta.

1. Los resultados de la baremación de los méritos de los aspirantes, se harán públicos en los tablones de anuncios del Rectorado, en el transcurso de los tres días hábiles siguientes a contar desde la fecha de finalización de las actuaciones de la Comisión, indicando para cada solicitante la puntuación total y parcial obtenida en cada uno de los apartados que se hubieran considerado en el baremo. Deberá quedar acreditado en el expediente, a efectos de notificación, la fecha y hora en que se verifica esta publicidad.



El Secretario de la Comisión reflejará en el acta cuantas actuaciones se hayan verificado, así como los resultados de los actos de trámite producidos, pudiéndose ultimar tantas actas como sesiones celebre el órgano de selección. Las actas deberán ser firmadas por todos los miembros de la Comisión presentes.

2. Concluido el procedimiento selectivo, la Comisión elevará la correspondiente propuesta de formalización del oportuno contrato al Rector de la Universidad quién procederá a la formulación del contrato en régimen laboral.

Decimoquinta.

La notificación del resultado del concurso a los candidatos se entenderá practicada, mediante la publicación del extracto del acta que indique el aspirante seleccionado y en su caso el orden de prelación de los restantes aspirantes, en los tableros de anuncios del Rectorado. Dicha publicación tendrá carácter notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Decimosexta.

1. El aspirante seleccionado dispondrá de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto del acta para presentar, a través del Registro General de la Universidad o en la forma establecida en la Ley 39/2015, la documentación que con tal fin se exprese en la resolución de la Comisión.
2. Si en el plazo de diez días hábiles indicado el aspirante no presentase la documentación que se señala en el apartado anterior, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida. A partir de ese momento, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos notificará inmediatamente al segundo aspirante seleccionado y sucesivos, su designación para la plaza, iniciándose nuevamente los trámites antes señalados. En todo caso, esta lista de aspirantes tendrá una validez, como máximo, de un año desde la fecha en la que se haya convocado el concurso, a los efectos de posibles contrataciones posteriores que tuvieran que realizarse para cubrir la misma plaza.

Si por causas no imputables al aspirante seleccionado no fuera posible presentar alguno de los documentos en el plazo señalado, se entenderá suspendido el procedimiento hasta que dicha documentación pueda ser aportada.

3. Recibida la documentación, el Servicio de Gestión de Recursos Humanos citará al aspirante seleccionado en un plazo no superior a quince días hábiles para la firma del contrato. Si el aspirante no concurre a dicha firma, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida en el concurso, iniciándose nuevamente los trámites a que se refiere el párrafo anterior.



4. Finalizadas las actuaciones de la Comisión, el Secretario entregará en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos el expediente administrativo del concurso, que incorporará cualquier actuación relacionada con el procedimiento del concurso.
5. Una vez concluido cada proceso de selección, los interesados en el mismo podrán solicitar al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, por escrito, examinar los documentos contenidos en el expediente administrativo. Conforme a los requisitos y con las únicas limitaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BOLSA DE TRABAJO

Decimoséptima.

1. Una vez finalizado cada concurso, los aspirantes no seleccionados se integrarán en una lista del área de conocimiento al que corresponda para proceder a la cobertura temporal de las plazas cuando se den las siguientes circunstancias:
 - a) Como consecuencia de vacantes con derecho a reserva de puesto de trabajo.
 - b) En caso de cobertura temporal de plazas durante procesos de selección.
 - c) En caso de bajas o licencias por enfermedad, maternidad y paternidad de los contratados que las ocupen.
 - d) En el supuesto de que se considere necesario atender a la docencia total o parcial del profesor que haya sido designado para ejercer un cargo de gobierno en la Universidad o cualquier otro encargo que conlleve exención o reducción de la docencia.
2. La lista a la que se refiere el apartado anterior tendrá validez como máximo de dos cursos académicos a partir de su última actualización y servirá para proponer la contratación por riguroso orden. La ordenación se establecerá según la ponderación que corresponda a la plaza a cubrir transitoriamente.
3. El tipo de contrato será interino y las exigencias mínimas las correspondientes a cada figura, a excepción de las evaluaciones positivas o informes favorables necesarios.

NORMA FINAL

Decimooctava.

1. Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de las mismas en los tablones de anuncios del Rectorado. Los recursos serán valorados por la Comisión de Reclamaciones y Garantías contemplada en los Estatutos de la Universidad de Extremadura.



2. Las resoluciones de los recursos serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, a interponer en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución.
3. La interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, procediendo la contratación inmediata del seleccionado, salvo en el caso de plazas docentes con contratos indefinidos. Todo ello sin perjuicio de que exista petición expresa al respecto por el recurrente y que de conformidad con la posible lesividad a los intereses públicos se acuerde la suspensión cautelar por el Rectorado o el orden jurisdiccional competente.

Decimonovena.

Contra las presentes bases cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de acuerdo con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Potestativamente el interesado podrá interponer recurso de reposición, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Badajoz, 10 de octubre de 2017.

El Rector, PDF Vicerrector de Profesorado,
BENITO LEÓN DEL BARCO,

**ANEXO I****BAREMO PARA LOS CONCURSOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO CONTRATADO EN LA UEX**

Las Comisiones de Selección que hayan de constituirse para resolver los concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, se ajustarán al siguiente baremo y normas de aplicación:

Primera.- De los méritos aportados por los candidatos, únicamente se tendrán en cuenta aquéllos debidamente justificados mediante documentos válidos en derecho, que guarden relación con el área de conocimiento y perfil de la plaza objeto del concurso. Al respecto se considerará la puntuación que se indique en el baremo cuando exista una relación directa con el área de conocimiento y perfil de la plaza, y la mitad de dicha puntuación cuando su relación sea afín. En caso de no contemplarse ninguna de estas opciones, no serán tenidos en cuenta los méritos aportados.

En el apartado de publicaciones científicas (4.c), se tendrá en cuenta el número de autores siguiendo el siguiente criterio: la puntuación obtenida para ese mérito según el baremo, multiplicado por el número medio de uso común del área de conocimiento (a determinar previamente al concurso) y dividido por el número de autores del mérito.

La Comisión fijará todos estos aspectos previamente a la evaluación de la documentación presentada por los candidatos.

Segunda.- El baremo general se ajustará a los apartados que figuran en la siguiente tabla, con la ponderación establecida en ésta. A tal efecto, la puntuación de cada apartado se multiplicará por el factor de ponderación reflejado en la tabla.

	Asociado	Ayudante y Sustituto	Ayudante Doctor	Contratado Doctor	Contratado Dr. Prioritariamente investigador
1. Mérito preferente	(1)	(1)	(1) (2)	(1)	(1)
2. Currículum Académico	0,15	0,50	0,10	0,10	0,10
3. Currículum Docente	0,25	0,10	0,35	0,35	0,10
4. Currículum Investigador	0,15	0,20	0,35	0,40	0,65
5. Currículum Profesional	0,35	0,05	0,05	0,05	0,05
6. Otros Méritos	0,05	0,10	0,10	0,05	0,05
7. Informe Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

- (1) Los aspirantes que posean la condición de acreditado para alguno de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados.
- (2) Los aspirantes que acrediten su estancia en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Extremadura, por un periodo no inferior a dos años, incrementarán en un 20% la puntuación total obtenida tras la ponderación final del resto de los apartados. No se tendrán en cuenta para este cómputo estancias inferiores a 6 meses.

En ningún caso la puntuación otorgada en los apartados de "Otros méritos" e "Informe del Departamento", podrán superar las puntuaciones de 10 y 5 puntos, respectivamente (antes de aplicar la ponderación).

Tercera.- Las puntuaciones de los apartados dos al siete de la norma segunda, se distribuirán entre los subapartados respectivos que figuran a continuación.



2. CURRÍCULUM ACADÉMICO

a) Nota media del expediente calculada conforme a

Matrícula de Honor:	6,0 puntos.
Sobresaliente:	4,5 puntos.
Notable:	3,0 puntos.
Aprobado:	1,5 puntos.

Para las titulaciones con sistema de créditos, la puntuación para cada asignatura se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Aquellas asignaturas que estén convalidadas y sin calificación se les asignará la calificación de aprobado.

Premio nacional de licenciatura:	Añadir 2 puntos.
Premio de licenciatura:	Añadir 1 punto.

b) Trabajo de grado o equivalente o proyecto fin de carrera en planes antiguos

Premio Extraordinario:	2,0 puntos.
Sobresaliente:	1,5 puntos.
Notable:	1,0 punto.
Aprobado:	0,5 puntos.

c) Nota media en cursos de doctorado y trabajo de investigación o máster oficial

Matrícula de Honor:	2,0 puntos.
Sobresaliente:	1,5 puntos.
Notable:	1,0 punto.
Aprobado:	0,5 puntos.

La puntuación para cada curso de doctorado o máster oficial se obtendrá sumando los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, según la tabla anterior, y dividiendo por el número de créditos totales del expediente.

Diploma de Estudios Avanzados:	Añadir 0,5 puntos.
--------------------------------	--------------------

d) Grado de Doctor

Premio Extraordinario:	7,0 puntos.
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	5,0 puntos.
Sobresaliente o Apto:	3,0 puntos.
Notable:	2,0 puntos.
Aprobado:	1,0 punto.
Doctorado europeo:	Añadir 0,5 puntos.

Para la figura de Ayudante no se valorará en este apartado del baremo, y sí en "Otros méritos".



- e) Cursos de postgrado universitarios y máster universitarios no oficiales: 0,02 puntos/crédito. (Máximo: 2 puntos)

Para los aspirantes que hubieran obtenido un número de créditos en cursos de doctorado superior al mínimo exigido para obtener la suficiencia investigadora, la demasía recibirá su valoración en este apartado del baremo.

En los cursos de postgrado de sistema antiguo se hará la equivalencia de 10 horas = 1 crédito.

Si se supera la puntuación máxima en este apartado, la demasía se trasladará al apartado de otros méritos.

- f) Otras titulaciones: Por cada titulación oficial de grado que no sea necesaria para obtener la titulación puntuada en el apartado a), será baremada con la nota media del expediente calculada conforme a

Matrícula de Honor:	3,0 puntos.
Sobresaliente:	2,25 puntos.
Notable:	1,5 puntos.
Aprobado:	0,75 puntos.

3. CURRÍCULUM DOCENTE

- a) Experiencia docente universitaria

Tiempo completo: 1,8 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente. En el caso de docencia de becario y PCI sólo se les contabilizará, como máximo, la docencia contemplada legalmente para ellos.

- b) Experiencia docente no universitaria

Tiempo completo: 0,4 puntos/año.

Proporcionalmente al tiempo de servicio y, en los casos de dedicación a tiempo parcial, además proporcionalmente a la dedicación docente.

- c) Cursos impartidos (máximo 1 punto/año).

De carácter universitario: 0,050 puntos/crédito.

De carácter no universitario: 0,025 puntos/crédito.

- d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación externa: 0,5 puntos/tramo.

- e) Formación para la docencia:

Ponente en cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria: 0,10 punto/crédito.

Asistente a cursos, seminarios o congresos específicamente orientados a la formación docente universitaria: 0,05 punto/crédito.

- f) Material docente original y publicaciones docentes:

Libros: hasta 1 punto/contribución.

Capítulos de libro: hasta 0,5 puntos/contribución.

Artículos, manuales y otras obras con ISBN: hasta 0,25 puntos/contribución.



- g) Participación en proyectos de innovación docente:
- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| Como investigador principal: | 0,50 puntos/proyecto |
| Como investigador secundario: | 0,25 puntos/proyecto |
- h) Participación en planes de acogida y tutores de titulaciones: 0,25 puntos/año
- i) Coordinador de titulación: 1 punto/año
- j) Coordinador de prácticas externas: 0,25 puntos/año
- k) Por menciones o premios a la calidad docente: 1 punto/mención
- l) Organización de cursos y seminarios
- | | |
|-----------------------|-------------------|
| Ámbito nacional: | 0,1 puntos/evento |
| Ámbito internacional: | 0,2 puntos/evento |

4. CURRÍCULUM INVESTIGADOR

- a) Becas y contratos de investigación
- | | |
|--|-----------------|
| a.1. Becas de investigación FPI, FPU u homologadas por la UEX: | 1,2 puntos/año. |
| a.2. Becas de investigación y contratos Postdoctorales: | 1,2 puntos/año. |
| a.3. Otras becas y contratos de investigación: | 0,6 puntos/año. |
- Nota: Todas estas puntuaciones se aplicarán proporcionalmente al tiempo de disfrute.
- b) Estancias de carácter científico o profesional en centros de investigación nacionales o extranjeros: 0,2 puntos/mes. Máximo 1 punto/año.
- Sólo se contabilizarán las estancias con una duración mínima de un mes.
- Quedan exceptuadas de valorarse en este apartado las estancias subvencionadas por las becas referidas en el apartado a) anterior.
- c) Publicaciones de carácter científico
- No se valorarán en este subapartado c) las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el subapartado d).
- c.1. Libros con ISBN
- | | |
|------------------------------------|------------------|
| Edición de difusión nacional: | de 2 a 4 puntos. |
| Edición de difusión internacional: | de 3 a 5 puntos. |
- c.2. Capítulos de libros con ISBN
- | | |
|---------------------------------|-----------------------|
| Edición de difusión nacional: | de 0,5 a 1 punto. |
| Edición difusión internacional: | de 0,75 a 1,5 puntos. |



c.3. Artículos en revistas científicas

La comisión utilizará, si los hubiera, aquellos índices referenciados de uso común en el área en la que se celebra el concurso para determinar las puntuaciones de los diferentes artículos y fijará previamente al concurso los criterios para valorarlos.

Fuera del índice:	0,2 puntos/artículo.
Dentro del índice:	primer tercio del índice 2,4 puntos/artículo.
	segundo tercio del índice 1,6 puntos/artículo.
	tercer tercio del índice 0,8 puntos/artículo.

Si no se disponen de los índices arriba comentados se distinguirán entre publicaciones de difusión nacional e internacional.

Publicación de difusión nacional:	de 0,2 a 1,5 puntos/artículo.
Publicación de difusión internacional:	de 1 a 2,4 puntos/artículo.

d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos científicos (las charlas invitadas se valorarán con el máximo permitido)

Nacionales:	hasta 0,50 puntos/ponencia.
Internacionales:	hasta 0,75 puntos/ponencia.

e) Paneles y pósteres presentados en congresos científicos

Nacionales:	hasta 0,2 puntos cada uno.
Internacionales:	hasta 0,4 puntos cada uno.

Nota: se considerarán un máximo de dos contribuciones por congreso en los apartados d) y e) anteriores. Las restantes se valorarán en el apartado de "Otros Méritos".

f) Participación en proyectos de investigación de convocatorias competitivas

f.1. Regionales:

Investigador principal:	0,50 puntos/año.
Otros investigadores:	0,25 puntos/año.

f.2. Nacionales:

Investigador principal:	0,75 puntos/año.
Otros investigadores:	0,40 puntos/año.

f.3. Internacionales:

Investigador principal:	1,0 punto/año.
Otros investigadores:	0,5 puntos/año.

g) Direcciones de Tesis y Tesinas: 2 puntos y 0,5 puntos, respectivamente, por cada una de ellas, ya defendidas.



h) Participación comités científicos u organizador de congresos

Nacionales:	0,25 puntos/congreso.
Internacionales:	0,50 puntos/congreso.

i) Participación en exposiciones de Arte

Individuales:	1,0 punto/exposición (Máximo: 4 puntos).
Colectivas:	0,5 puntos/exposición (Máximo: 2 puntos).

j) Patentes

En este apartado se valorarán las patentes que estén en explotación o que hayan sido explotadas.

Individuales:	2,0 punto cada una (Máximo: 6 puntos).
Colectivas:	1,0 puntos cada una (Máximo: 3 puntos).

5. CURRÍCULUM PROFESIONAL

Actividades profesionales no docentes que guarden relación directa o afín con la plaza, para las que habilite el título o títulos que posee el aspirante, y que tengan relación con la plaza convocada.

Se computará 1,2 puntos/año si es a tiempo completo y fracciones proporcionales si es a tiempo parcial.

En este apartado podrá obtenerse un máximo de 15 puntos.

OTROS MÉRITOS

a) Conocimiento de idiomas, con certificación académica de la Escuela Oficial de Idiomas, o titulaciones homólogas: 0,5 puntos por nivel.

b) Compromiso con la institución universitaria mediante la participación como representante en los distintos órganos de gobierno, representación y comisiones: 0,2 puntos por órgano y año.

c) Desempeño de cargo unipersonal de gestión universitaria: 0,5 puntos/año.

d) Grado de doctor para concursos de Ayudantes

Premio Extraordinario:	7,0 puntos.
Sobresaliente o Apto "Cum Laude":	5,0 puntos.
Sobresaliente o Apto:	3,0 puntos.
Notable:	2,0 puntos.
Aprobado:	1,0 punto.
Doctorado europeo:	Añadir 0,5 puntos



e) Premios en certámenes de arte o concursos de diseño.

f) Otros premios.

Asimismo, la Comisión valorará en este apartado, de forma justificada e individualizada, otros méritos que concurren en el solicitante y que, teniendo relación con la plaza objeto del concurso, por su naturaleza, no hayan sido incluidos en otros apartados del baremo.

INFORME DEL DEPARTAMENTO

El informe practicado por el Consejo de Departamento, deberá contener una justificación objetiva e individualizada del juicio valorativo que merezca el currículum de cada aspirante. En caso de no existir tal justificación se aplicará a todos los candidatos la mínima puntuación consignada.

Cuarta.- Las condiciones de los aspirantes y el procedimiento previsto en este baremo se acomodará, en cuanto sea necesario, a las exigencias imperativas contenidas en el concierto entre la Universidad de Extremadura y el Servicio Extremeño de Salud, para la selección de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.

**ANEXO II****MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICOS A PLAZAS DE PROFESORADO CONTRATADO EN LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA****1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre: _____

D.N.I.: _____ Lugar y fecha expedición: _____

Nacimiento: Provincia y Localidad: _____ Fecha: _____

Residencia: Provincia: _____ Localidad: _____

Domicilio: _____ C.Postal: _____

Tlfnos (Móvil): _____ (_____) Correo electrónico: _____

2. IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA

Categoría de la plaza: _____

Departamento: _____

Área de conocimiento: _____

Perfil: _____

Centro/s: _____

Clave/s: _____

Badajoz/Cáceres _____ de _____ de 20 __

Fdo: _____

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.



DOCUMENTOS PREVIOS:

Estos documentos estarán colocados detrás de la instancia anterior para su fácil localización y separados del resto de documentos del Curriculum Vitae. En todos los casos se deberá adjuntar fotocopia del D.N.I. o documento de identificación, el **Comprobante del abono de las tasas y el(los) código(s) de autorización para consultar los títulos universitarios oficiales españoles de los que es titular el solicitante.**

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE AYUDANTE

- Informe de vida laboral completo y actualizado o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Hoja de Servicios de las Universidades en las que haya prestado servicio.

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

- Informe de vida laboral completo y actualizado o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Hoja de Servicios de las Universidades en las que haya prestado servicio.
- Copia de la evaluación positiva para Profesor Ayudante Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR

- Informe de vida laboral completo y actualizado o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Copia de la evaluación positiva para Profesor Contratado Doctor expedido por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación o por el órgano de evaluación externa que determine la Ley de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- SOLAMENTE en el caso de plazas de Profesor Contratado Doctor Prioritariamente Investigador, copia del certificado I3 que acredita el cumplimiento de los requisitos de calidad de la producción y actividad científico-tecnológica que implican una trayectoria investigadora destacada a efectos del programa I3, obtenido a través de los procedimientos de evaluación científico-técnica de la ejecución de las ayudas Ramón y Cajal, o, en su caso, copia de certificado equivalente expedido por el órgano de evaluación de la trayectoria investigadora que determine la Comunidad Autónoma de Extremadura

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO

- Informe de vida laboral completo y actualizado o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Copia del Impuesto de Actividades Económicas y certificaciones de los trabajos realizados durante ese periodo

DOCUMENTACIÓN PARA PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD

- Informe de vida laboral completo y actualizado o Certificación de no estar afiliado a la Seguridad Social
- Certificado de la categoría, especialidad y servicio de destino



Universidad de Extremadura Concursos de Plazas de Profesorado Contratado

Currículum Vitae

Número de hojas que contiene: _____

Nombre: _____

D.N.I.: _____

Fecha: _____

Firma:

El arriba firmante declara que son ciertos los datos que figuran en este currículum, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Inserte en los siguientes recuadros el(los) código(s) de autorización para consultar los títulos universitarios oficiales españoles de los que es titular el solicitante (inclúyanse cuadros adicionales si es necesario):

QR Titulación 1

QR Titulación 2

QR Titulación 3

IMPORTANTE:

- No olvide que es necesario **firmar al margen** cada una de las hojas y que éste currículum no excluye que en el proceso de evaluación se le requiera para ampliar la información aquí contenida.
- **TODOS** los documentos aportados como justificantes de los méritos, **deberán ser numerados convenientemente y reseñados en cada apartado del currículum** a los efectos de su más fácil localización, en caso de contrario, la **Comisión EXCLUIRÁ** a los candidatos hasta que procedan a la subsanación de este defecto.



1.- CONDICIÓN DE ACREDITADO:

Doc. nº _____

Categoría de Acreditación: _____ Fecha: _____

Campo de acreditación: _____

2.- CURRÍCULUM ACADÉMICO:

2.a) Nota Media del Expediente:

Doc. nº _____

Titulación: _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado y un **código de autorización** para consultar los títulos universitarios oficiales españoles de los que es titular el solicitante (incluido en la primera página del documento).

2.b) Trabajo de grado o Proyecto Fin de Carrera en Planes Antiguos:

Doc. nº _____

Título: _____

Director: _____

Fecha de lectura: _____, Calificación: _____

Premio Extraordinario de Licenciatura: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____ Doc. nº _____

Premio Nacional de Licenciatura: SI / NO Fecha de concesión: _____ Doc. nº _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o Certificación del Centro, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación del Centro donde quede reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Premio Nacional, certificado de concesión del premio.

2.c) Cursos de Doctorado:

Doc. nº _____

Programa de Doctorado: _____

Departamento responsable: _____

CURSOS DE DOCTORADO RECIBIDOS

<u>Asignatura</u>	<u>Créditos</u>	<u>Calificación</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Diploma de Estudios Avanzados: SI / NO Fecha de obtención: _____ Calificación: _____ Doc. nº _____

**2.d) Grado de Doctor:**

Título de la Tesis: _____ Doc. nº _____

Director(es): _____

Fecha de lectura: _____ Calificación: _____

Premio Extraordinario de Doctorado: SI / NO Fecha del acuerdo de concesión: _____ Doc. nº _____**Doctorado Europeo: SI / NO Doc. nº _____**

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **a)** fotocopia de la papeleta con la calificación o certificación de la Unidad de Doctorado, **b)** si fuera Premio Extraordinario, certificación de la Secretaria General donde queda reflejada la fecha en la que se tomó el acuerdo y **c)** si fuera Doctorado Europeo, certificación de la Comisión de Doctorado de dicha condición

2.e) Cursos de Postgrado Universitarios:

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Doc. nº</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

2.f) Otras titulaciones:**Titulación:** _____ **Doc. nº:** _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Titulación: _____ **Doc. nº:** _____

Nº Matrículas de Honor: _____, Nº Sobresalientes: _____, Nº Notables: _____, Nº Aprobados: _____

Calificación Media: _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae **Certificación** con el Expediente Académico detallado y los **códigos de autorización** requeridos para consultar los títulos universitarios oficiales españoles de los que es titular el solicitante (incluidos en la primera página del documento).



3.- CURRÍCULUM DOCENTE

3.a) Experiencia Docente Universitaria:

<u>Puesto</u>	<u>Contrato</u> <u>(TP/TC)</u>	<u>Periodo</u>	<u>Duración</u> <u>(meses)</u>	<u>Doc. nº</u>
1.				
2.				
3.				
4.				

3.b) Experiencia Docente No Universitaria:

<u>Puesto</u>	<u>Contrato</u> <u>(TP/TC)</u>	<u>Periodo</u>	<u>Duración</u> <u>(meses)</u>	<u>Doc. nº</u>
1.				
2.				
3.				
4.				

3.c) Cursos impartidos:

De carácter universitario:

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u> <u>(créditos)</u>	<u>Doc. nº</u>
1.				
2.				
3.				
4.				

De carácter no universitario:

<u>Título</u>	<u>Lugar</u>	<u>Año</u>	<u>Duración</u> <u>(créditos)</u>	<u>Doc. nº</u>
1.				
2.				
3.				
4.				

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae la **Certificación Oficial** y/o fotocopia del **contrato** correspondiente de los organismos donde se haya desarrollado la actividad docente y la acreditación de los cursos impartidos (1 crédito = 10 horas)

**3.d) Evaluación positiva de la actividad docente mediante agencia de evaluación:**

<u>Entidad evaluadora</u>	<u>Período evaluado</u>	<u>Nivel alcanzado</u>	<u>Doc. nº</u>
1.			
2.			
3.			

3.e) Formación para la docencia:

<u>Curso</u>	<u>Fecha</u>	<u>Créditos</u>	<u>Doc. nº</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			

3.f) Material docente y publicaciones docentes:

<u>Título</u>	<u>ISBN</u>	<u>Año</u>	<u>Tipo publicación</u>	<u>Doc. nº</u>
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				

3.g) Participación en Proyectos de innovación docente:

<u>Proyecto</u>	<u>Titulación/Centro</u>	<u>Tipo de participación</u>	<u>Doc. nº</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

**3.h) Participación en Planes de acogida y tutores de titulaciones:**

<u>Actividad</u>	<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>	<u>Doc. nº</u>
1.			
2.			
3.			
4.			

3.i) Coordinación de titulación:

<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>	<u>Doc. nº</u>
1.		
2.		
3.		
4.		

3.j) Coordinación de prácticas externas:

<u>Titulación/Centro</u>	<u>Año/s</u>	<u>Doc. nº</u>
1.		
2.		
3.		
4.		

3.k) Menciones o premios a la calidad docente:

<u>Denominación</u>	<u>Institución</u>	<u>Año</u>	<u>Doc. nº</u>
1.			
2.			
3.			
4.			

3.l) Organización de cursos y seminarios:

<u>Denominación evento</u>	<u>Lugar de celebración</u>	<u>Año</u>	<u>Nal./Inter.</u>	<u>Doc. nº</u>
1.				
2.				
3.				
4.				

**4.- CURRÍCULUM INVESTIGADOR****4.a) Becas de Investigación****4.a.1) FPI u Homologadas por la Uex:**

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>	<u>Doc. nº</u>
1.				
2.				
3.				

4.a.2) Becas de Investigación Postdoctorales:

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>	<u>Doc. nº</u>
1.				
2.				
3.				

4.a.3) Otras Becas de Investigación:

<u>Beca</u>	<u>Organismo</u>	<u>Período de disfrute</u>	<u>Meses</u>	<u>Doc. nº</u>
1.				
2.				
3.				

4.b) Estancias subvencionadas:

Centro: _____ Doc. nº: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____ Doc. nº: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____ Doc. nº: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Centro: _____ Doc. nº: _____

Localidad: _____ País: _____ Año: _____ Duración (meses): _____

Nota: Se acompañará a este Currículum Vitae fotocopia de las **credenciales de becario**, especificando el periodo de disfrute de cada beca y la entidad financiadora. Para las estancias Centros de Investigación diferentes al de adscripción de la beca, **certificación de permanencia** (período) , emitida por el responsable del Centro de acogida.

**4.c) Publicaciones**

RESUMEN	
Libros con ISBN	
1. Edición de difusión nacional:	_____ libros
2. Edición de difusión internacional:	_____ libros
Capítulos de libros con ISBN	
1. Edición de difusión nacional:	_____ capítulos de libros
2. Edición de difusión internacional:	_____ capítulos de libros
Artículos en revistas científicas	
1. En revistas de difusión nacional:	_____ artículos
2. En revistas de difusión internacional:	_____ artículos

4.c.1) Libros con ISBN:

Título: _____ Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título: _____ Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.c.2) Capítulos de Libros con ISBN:

Título del libro: _____ Doc. nº: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

Título del libro: _____ Doc. nº: _____

Número de páginas: _____ Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Año: _____ I.S.B.N. _____ Lugar de Depósito: _____

Título del Capítulo: _____

Autor/es: _____

Página inicial: _____ Página final: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)



4.c.3) Artículos en revistas científicas

(No se valorarán en este subapartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Estas se valorarán en el subapartado 4d.)

a) Revistas nacionales:

Título: _____ Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____ Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____ Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

b) Revistas internacionales:

Título: _____ Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____ Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

Título: _____ Doc. nº: _____

Autor/es: _____

Revista o publicación periódica: _____

Volumen: _____ Primera página: _____ Última página: _____ Año: _____

Editorial: _____ Ciudad/País: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.d) Ponencias y comunicaciones presentadas a congresos:**

Autor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ Año: _____

Autor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ Año: _____

Autor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ Año: _____

Autor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ Año: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.e) Paneles y posters presentados a congresos:

Autor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ Año: _____

Autor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ Año: _____

Autor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Congreso: _____ Carácter (Nal./Internal.): _____

Lugar de celebración (Ciudad/País): _____ Año: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.f) Participación en proyectos de investigación:**

Título del proyecto: _____ Doc. nº: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

Título del proyecto: _____ Doc. nº: _____

Entidad financiadora: _____

Duración desde: _____, hasta: _____ Número de investigadores: _____

Investigador principal: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.g) Dirección de Tesis y Tesinas:

Título del trabajo: _____ Doc. nº: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

Título del trabajo: _____ Doc. nº: _____

Tesis doctoral/Tesina Licenciatura: _____, Fecha de defensa pública: _____

Doctorando/Licenciado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.h) Participación en comités científicos u organizador de congresos:

<u>Denominación evento</u>	<u>Lugar de celebración</u>	<u>Año</u>	<u>Nal./Inter.</u>	<u>Doc. nº</u>
----------------------------	-----------------------------	------------	--------------------	----------------

1.

2.

3.

4.

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

4.i) Participación en exposiciones de arte:

Autor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ Año: _____

Autor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Tipo de participación (individual/colectiva): _____ Sala: _____

Lugar de exposición (Ciudad/País): _____ Año: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**4.j) Patentes en explotación o que hayan sido explotadas:**

Inventor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

Inventor/es: _____ Doc. nº: _____

Título: _____

Nº de solicitud: _____ Fecha: _____

Entidad titular: _____

Empresa/s que la están o han explotado: _____

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

5.- CURRICULUM PROFESIONAL

<u>Tipo de actividad</u>	<u>Fecha de Inicio/cese</u>	<u>Duración (meses)</u>	<u>Doc. nº</u>
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

6.- OTROS MÉRITOS

<u>Mérito adicional</u>	<u>Fecha de realización</u>	<u>Doc. nº</u>
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		

(Inclúyanse páginas adicionales si es necesario)

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL0562
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: MEDICINA ANIMAL
Área: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FACULTAD DE VETERINARIA

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Luis Javier Ezquerra Calvo (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Antonio Jiménez Redondo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Sánchez Peinado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Santiago Andrés Díaz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Fernando Juan Peña Vega (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Jiménez Fragoso (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Usón Casaus (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eva María Pérez Merino (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL0569
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: MEDICINA ANIMAL
Área: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FACULTAD DE VETERINARIA

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Luis Javier Ezquerria Calvo (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Antonio Jiménez Redondo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Sánchez Peinado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Santiago Andrés Díaz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Fernando Juan Peña Vega (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Jiménez Fragoso (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Usón Casaus (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eva María Pérez Merino (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL0738
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	T. COMPLETO
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Manuel Vizúete Carrizosa (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Antonio Sánchez Miguel (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Antonio Antúnez Medina (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pablo Fernando Molero Navajas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Sebastian Feu Molina (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Damián Iglesias Gallego (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Ángel Ventura García Preciado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María José Mateos Carreras (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL1110
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FACULTAD DE EDUCACIÓN

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Especifico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Eloisa Julia Guerrero Barona (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carolina Bringas Molleda (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Benito León Del Barco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María José Rabazo Méndez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Susana Sánchez Herrera (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Gonzalo Del Moral Arroyo (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Inmaculada Fernández Antelo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Margarita Gozalo Delgado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL1495
Categoría:	PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación:	T. COMPLETO
Departamento:	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Área:	BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y C.
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Ana Teresa García Martínez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Luis Lorenzo Cadarso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Victoria Nuño Moral (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Bonal Zazo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Cristina López Pujalte (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Herrera Morillas (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Margarita Pérez Pulido (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Ortego De Lorenzo-Cáceres (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL1516
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Eloisa Julia Guerrero Barona (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Carolina Bríngas Molleda (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Benito León Del Barco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María José Rabazo Méndez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Susana Sánchez Herrera (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Gonzalo Del Moral Arroyo (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Inmaculada Fernández Antelo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Margarita Gozalo Delgado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL1610
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y SOCIOLOGÍA
Área: ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Especifico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Fernando Gujarro Merelles (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Víctor Valero Amaro (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Soledad Janita Muñoz (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Mar García Galán (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Tomás Manuel Bañegil Palacios (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Luis Tato Jiménez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Manuel García Gallego (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Isabel Sánchez Hernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL2915
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Área: BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y C.
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Ana Teresa García Martínez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Luis Lorenzo Cadarso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Victoria Nuño Moral (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Bonal Zazo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Cristina López Pujalte (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Herrera Morillas (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Margarita Pérez Pulido (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Ortego De Lorenzo-Cáceres (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3302
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FACULTAD DE EDUCACIÓN
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Eloisa Julia Guerrero Barona (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Carolina Bringas Molleda (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Benito León Del Barco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María José Rabazo Méndez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Susana Sánchez Herrera (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Gonzalo Del Moral Arroyo (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Inmaculada Fernández Antelo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Margarita Gozalo Delgado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3310
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: DERECHO PÚBLICO
Área: DERECHO PENAL
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA/CRIMINOLOGÍA

Localización: FACULTAD DE DERECHO

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Emilio Cortés Bechiarelli (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Cuello Contreras (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Alfonso Carlos Cardenal Murillo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Serrano González-Murillo (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Ángel Camisón Yagüe (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María Antonia Trujillo Rincón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Conde Fuentes (Ayudante) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Gregorio Serrano Hoyo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3319
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: PROD. ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área: NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Mar Rodríguez Jovita (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Alejandro Hernández León (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Jesús Andrade Gracia (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Santiago Ruiz-Moyano Seco De Herrera (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Ángel Asensio Pérez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Pérez Nevado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Aranda Medina (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Félix Núñez Breña (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3321
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área: PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGIC.
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FACULTAD DE EDUCACIÓN
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Elena García-Baamonde Sánchez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Manuel Moreno Manso (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Paloma Rohfs Domínguez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Elena Felipe Castaño (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Víctor María López Ramos (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Eloísa Julia Guerrero Barona (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Carolina Bringas Molleda (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Benito León Del Barco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3322
Categoría: PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
Dedicación: T. COMPLETO
Departamento: PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	6,878.28
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	3,290.40

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Eloisa Julia Guerrero Barona (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Carolina Bringas Molleda (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Benito León Del Barco (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María José Rabazo Méndez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Susana Sánchez Herrera (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Gonzalo Del Moral Arroyo (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Inmaculada Fernández Antelo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Margarita Gozalo Delgado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL0497
Categoría: AYUDANTE
Dedicación: T.C. (2 H. LECTIVAS/ 2 H. TUTORÍAS)
Departamento: FILOLOGÍA INGLESA
Área: FILOLOGÍA INGLESA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Tipo de Contrato: Laboral

Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	3,880.80
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	2,790.82

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Antonia Pain Arias (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Gemma Delicado Puerto (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Félix Calle Fernández (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Isabel Morera Bañas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pablo Ruano San Segundo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Ángel Marín Calvarro (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Antonio Reyes Pastor (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Ana María Piquer Piriz (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL0890
Categoría:	AYUDANTE
Dedicación:	T.C. (2 H. LECTIVAS/ 2 H. TUTORÍAS)
Departamento:	ENFERMERÍA
Área:	ENFERMERÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	3,880.80
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	2,790.82

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Carlos Cuevas García (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Jiménez Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Del Río Hernández (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Gutiérrez Moraño (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Leo Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Domínguez Concejero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Magdalena Espadiña Farrona (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Carlos Pereira Espinel (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL1945
Categoría: AYUDANTE
Dedicación: T.C. (2 H. LECTIVAS/ 2 H. TUTORÍAS)
Departamento: INGENIERÍA MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL
Área: INGENIERÍA AGROFORESTAL
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	3,880.80
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	2,790.82

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Alejandro Solla Hach (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pablo Vidal López (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Miguel Ángel Ruiz Pulido (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Agustín Maldonado Gallego (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Rodrigo Alonso Pinzón Díaz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Ramón Villar García (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Guijarro Merelles (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Ladislao Moreno Collado (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3307
Categoría:	AYUDANTE
Dedicación:	T.C. (2 H. LECTIVAS/ 2 H. TUTORÍAS)
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	3,880.80
C. Específico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	2,790.82

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Gómez Galán (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carmelo Real Apolo (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Silvia Pizarro Elizo (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Alejo Montes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Laura Trinidad Alonso Díaz (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Paz González Rodríguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Galet Macedo (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Claudio Borrego Domínguez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3314
Categoría: AYUDANTE
Dedicación: T.C. (2 H. LECTIVAS/ 2 H. TUTORÍAS)
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 4 AÑOS

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	12,485.64
Complemento de Destino	3,880.80
C. Especifico General	378.48
Complemento de Homologación	1,899.12
Pagas Extraordinarias (2)	2,790.82

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Carlos Cuevas García (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Jiménez Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Maria Pilar Del Río Hernández (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Gutiérrez Moraño (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Leo Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Domínguez Concejero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Magdalena Espadilla Farrona (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Carlos Pereira Espinel (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL1039A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	EXPRESIÓN GRÁFICA
Área:	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	Hasta la reincorporación del titular de la plaza

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Especifico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Joao Paulo Turégano Caetano (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Antonio Alfredo Barca Durán (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Cruz Rodríguez Gordillo (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Antonio Camacho Lesmes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Carlos Albarrán Liso (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Victoriano Roncero Rodríguez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Lorenzo García Moruno (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Justo García Sanz-Calcedo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL1429A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Área:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	Hasta la reincorporación del titular de la plaza

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Especifico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Ana Vicente Díaz (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Teresa Nevado Gil (Ayudante) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Milagros Gutiérrez Fernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Dolores Amalia Gallardo Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Luis Martín Cabezalí (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Bermejo Climent (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Manuel Ausín Gómez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Inmaculada Domínguez Fabián (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL1433A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	Hasta la reincorporación del titular de la plaza

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Gómez Galán (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carmelo Real Apolo (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Silvia Pizarro Elizo (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Alejo Montes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Laura Trinidad Alonso Díaz (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Paz González Rodríguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Carmen Galet Macedo (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Claudio Borrego Domínguez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL1665
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	FILOLOGÍA INGLESA
Área:	FILOLOGÍA INGLESA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO (Hasta la mayorización de la plaza de Profesor Ayudante vinculada)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Especifico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Antonia Pain Arias (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Gemma Delicado Puerto (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Félix Calle Fernández (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Isabel Morera Bañas (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pablo Ruano San Segundo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Ángel Marín Calvarro (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Antonio Reyes Pastor (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Ana María Piquer Píriz (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL1678
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	ENFERMERÍA
Área:	ENFERMERÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Carlos Cuevas García (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Jiménez Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María Pilar Del Río Hernández (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Gutiérrez Moraño (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Leo Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Domínguez Concejero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Magdalena Espadilla Farrona (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Carlos Pereira Espinel (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL1991
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA. PERFIL PODOLOGÍA.
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Carlos Cuevas García (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Jiménez Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Del Río Hernández (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Gutiérrez Moraño (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Leo Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Domínguez Concejero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Magdalena Espadilla Farrona (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Carlos Pereira Espinel (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL2448
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
Área:	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE C. DE LA DOCUMENTACIÓN Y C.
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Victoria Carrillo Durán (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Julián Rodríguez Pardo (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Clara Eugenia Marcos Gómez (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Rosario Luna Rando (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Luis Garralón Velasco (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Javier Trabadela Robles (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Soledad Ruano López (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María García García (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL2529
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	ENFERMERÍA
Área:	ENFERMERÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA. PERFIL PODOLOGÍA.
Localización:	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Carlos Cuevas García (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jesús Jiménez Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Pilar Del Río Hernández (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Pedro Gutiérrez Moraño (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Leo Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Emilio Domínguez Concejero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Magdalena Espadilla Farrona (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Pedro Carlos Pereira Espinel (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL2709
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Teresa Becerra Traver (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Florentino Blázquez Entonado (Profesor Emérito) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jorge Guerra Antequera (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Andrés García Gómez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Manuel Montanero Fernández (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Cañamero Sánchez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Concepción Flores Romero (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Paula Rodríguez Miranda (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3050
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	ENFERMERÍA
Área:	ENFERMERÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO (Hasta la mayorización de la plaza de Profesor Ayudante vinculada)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Carlos Cuevas García (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Jiménez Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Maria Pilar Del Rio Hernández (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Gutiérrez Moraño (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Leo Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Domínguez Concejero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Magdalena Espadilla Farrona (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Carlos Pereira Espinel (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3157
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área: FISIOTERAPIA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA

Localización: FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Trinidad Rodríguez Domínguez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Luz María Lobón Valencia (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sergio García Gallego (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Gloria Casado Martín (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Jiménez Palomares (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Constantino Sánchez-Carralero López (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Antonio Rodríguez Pastor (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos Lozano Cordero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3170
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Miguel Madruga Vicente (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Antonio Sánchez Miguel (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sebastian Feu Molina (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Vizquete Carrizosa (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Antúnez Medina (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Damián Iglesias Gallego (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Miguel Leo Marcos (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan José Lozano Pino (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3213
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO (Hasta la mayorización de la plaza de Profesor Ayudante vinculada)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Carlos Cuevas García (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Jiménez Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Del Rio Hernández (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Gutiérrez Moraño (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Leo Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Domínguez Concejero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Magdalena Espadiña Farrona (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Carlos Pereira Espinel (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3277A
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	PSICOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
Área:	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	Hasta la reincorporación del titular de la plaza

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Gonzalo Del Moral Arroyo (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Margarita Gozalo Delgado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Susana Sánchez Herrera (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Isabel Cuadrado Gordillo (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Luisa Bermejo García (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Inmaculada Fernández Antelo (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Julián Manuel Álvarez Delgado (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Mercedes Gómez Acuña (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3299
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	INGENIERÍA MECÁNICA, ENERG.Y MATERIALES
Área:	INGENIERÍA DE LOS PROCESOS DE FABRICACIÓN
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO (Hasta la mayorización de la plaza de Profesor Ayudante vinculada)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Especifico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. David Rodríguez Salgado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Óscar López Pérez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Inocente Cambero Rivero (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Alfonso González González (Ayudante) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Felisa Consuelo Gragera Peña (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Romero Sánchez (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Gloria Galán Marín (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Manuel Reino Flores (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3305
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 4 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área: MEDICINA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA/GERIATRÍA

Localización: FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,655.48
Complemento de Destino	1,519.32
C. Específico General	95.16
Complemento de Homologación	949.68
Pagas Extraordinarias (2)	711.66

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Vegas Rodríguez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Félix Rodríguez Vidigal (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Luis Miguel Luengo Pérez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Rosa Querol Pascual (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Rafael Mota Vargas (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jacinto Hernández Borge (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Buitrago Ramírez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Avelino Ortiz Cansado (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3306
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCAC.
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal : D. José María Martínez Marín (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Beatriz Martín Marín (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Sixto Cubo Delgado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Ramos Sánchez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quien delegue.

Vocal : D. Juan Dios González Hermosell (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Miriam Vadillo Sánchez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Julián Manuel Álvarez Delgado (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Isabel Polo Del Río (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3308
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Área:	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO (Hasta la mayorización de la plaza de Profesor Ayudante vinculada)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Gómez Galán (Catedrático De Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carmelo Real Apolo (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª Silvia Pizarro Elizo (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Alejo Montes (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : Dª Laura Trinidad Alonso Díaz (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María Paz González Rodríguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : Dª María Carmen Galet Macedo (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Claudio Borrego Domínguez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3309
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	INGENIERÍA MEDIO AGRONÓMICO Y FORESTAL
Área:	INGENIERÍA AGROFORESTAL
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO (Hasta la mayorización de la plaza de Profesor Ayudante vinculada)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Alejandro Solla Hach (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pablo Vidal López (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Miguel Ángel Ruiz Pulido (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Agustín Maldonado Gallego (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Rodrigo Alonso Pinzón Díaz (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Ramón Villar García (Profesor Ayudante Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Luis Guijarro Merelles (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Fernando Ladislao Moreno Collado (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3311
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	DIDÁCTICA EXP. MUSICAL, PLÁSTICA Y CORP.
Área:	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Eva María Domínguez Gómez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Zacarías Calzado Almodóvar (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Carlos María Molina Paredes (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Juana Gómez Pérez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Rodrigo Espada Belmonte (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Clara María Báez Merino (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Rodríguez Daza (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Guadalupe Durán Domínguez (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3312
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Área:	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Ana Vicente Díaz (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Teresa Nevado Gil (Ayudante) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Milagros Gutiérrez Fernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Dolores Amalia Gallardo Vázquez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Luis Martín Cabezalí (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Bermejo Climent (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Manuel Ausín Gómez (Profesor Titular Escuelas Universitarias) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Inmaculada Domínguez Fabián (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3313
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	ENFERMERÍA
Área:	ENFERMERÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO (Hasta la mayorización de la plaza de Profesor Ayudante vinculada)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Carlos Cuevas García (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Jiménez Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Del Rio Hernández (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Gutiérrez Moraño (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Leo Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Domínguez Concejero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Magdalena Espadriña Farrona (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Carlos Pereira Espinel (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3315
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización: FACULTAD DE ENFERMERÍA Y TERAPIA OCUP.
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO (Hasta la mayorización de la plaza de Profesor Ayudante vinculada)

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Carlos Cuevas Garcia (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Jiménez Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Del Rio Hernández (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Gutiérrez Moraño (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Leo Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Domínguez Concejero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Magdalena España Farrona (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Carlos Pereira Espinel (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3316
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 4 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	MEDICINA ANIMAL
Área:	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA/PRÁCTICAS CLÍNICA AMBULANTE
Localización:	FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,655.48
Complemento de Destino	1,519.32
C. Específico General	95.16
Complemento de Homologación	949.68
Pagas Extraordinarias (2)	711.66

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Santiago Andrés Díaz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Javier Duque Carrasco (Profesor Sustituto) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Eva María Pérez Merino (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Joaquín Jiménez Fragoso (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Cruz Gil Anaya (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Rafael Barrera Chacón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Joaquín Sánchez Peinado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jesús María Usón Casaus (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3317
Categoría: PROFESOR ASOCIADO
Dedicación: T.P. 4 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: MEDICINA ANIMAL
Área: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
Perfil: DOCENCIA EN EL ÁREA/PRÁCTICAS CLÍNICA AMBULANTE
Localización: FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,655.48
Complemento de Destino	1,519.32
C. Específico General	95.16
Complemento de Homologación	949.68
Pagas Extraordinarias (2)	711.66

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Santiago Andrés Díaz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Javier Duque Carrasco (Profesor Sustituto) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Eva María Pérez Merino (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Joaquín Jiménez Frago (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Cruz Gil Anaya (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Rafael Barrera Chacón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Joaquín Sánchez Peinado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jesús María Usón Casaus (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3318
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 4 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	MEDICINA ANIMAL
Área:	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA/PRÁCTICAS CLÍNICA AMBULANTE
Localización:	FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	2,655.48
Complemento de Destino	1,519.32
C. Específico General	95.16
Complemento de Homologación	949.68
Pagas Extraordinarias (2)	711.66

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Santiago Andrés Díaz (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Javier Duque Carrasco (Profesor Sustituto) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Eva María Pérez Merino (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Jiménez Fragoso (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Cruz Gil Anaya (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Rafael Barrera Chacón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Joaquín Sánchez Peinado (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús María Usón Casaus (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3320
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	PROD. ANIMAL Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS
Área:	TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Específico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Ramón Cava López (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Juan Florencio Tejeda Sereno (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. David Morcuende Sánchez (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jorge Tovar López (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Lourdes Martín Cáceres (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Teresa Antequera Rojas (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Jesús Petrón Testón (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Ana Isabel Carrapiso Martínez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL3323
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO
Dedicación:	T.P. 6 HORAS LECTIVAS/5 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	FARMACOLOGÍA
Perfil:	DOCENCIA EN EL ÁREA
Localización:	FACULTAD DE VETERINARIA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	3,988.92
Complemento de Destino	2,278.80
C. Especifico General	141.60
Complemento de Homologación	1,424.52
Pagas Extraordinarias (2)	1,068.22

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pedro Dorado Hernández (Profesor Contratado Doctor) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Adrián Llerena Ruiz (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Antonio Carrillo Norte (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Augusto García-Agúndez Pérez-Coca (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Jesús Cobaleda Polo (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Carmen Martínez Oliva (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Guillermo Gervasini Rodríguez (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Elena García Martín (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL0974
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área: PEDIATRÍA
Perfil: DOCENCIA TEÓRICA-PRÁCTICA ÁREA/SERVICIO DE PEDIATRÍA. COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ
Localización: FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Especifico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Arroyo Díez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Emilia Hidalgo-Barquero Del Rosal (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Ramón Hernández Rastrollo (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Félix Romero Vivas (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Rufino Gimeno Benítez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Mercedes Reymundo Garcia (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Cristina Cáceres Marzal (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Enrique Galán Gómez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL2009
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área: PEDIATRÍA
Perfil: DOCENCIA TEÓRICA-PRÁCTICA ÁREA.CENTRO DE SALUD LA PAZ DE BADAJOZ
Localización: FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Específico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Arroyo Díez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Emilia Hidalgo-Barquero Del Rosal (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Ramón Hernández Rastrolo (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Félix Romero Vivas (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Rufino Gimeno Benitez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Mercedes Reymundo García (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Cristina Cáceres Marzal (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Enrique Galán Gómez (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL2023
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área:	MEDICINA
Perfil:	DOCENCIA TEÓRICA-PRÁCTICA ÁREA/NEUROLOGÍA. COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Específico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Vegas Rodríguez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Félix Rodríguez Vidigal (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Luis Miguel Luengo Pérez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Rosa Querol Pascual (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Rafael Mota Vargas (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jacinto Hernández Borge (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Buirago Ramírez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Avelino Ortiz Cansado (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL2029
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área: MEDICINA
Perfil: DOCENCIA TEÓRICA-PRÁCTICA ÁREA/REUMATOLOGÍA. COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ.
Localización: FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Específico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Vegas Rodríguez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Félix Rodríguez Vidigal (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Luis Miguel Luengo Pérez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Rosa Querol Pascual (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Rafael Mota Vargas (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jacinto Hernández Borge (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Buitrago Ramírez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Avelino Ortiz Cansado (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL2044
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área: MEDICINA
Perfil: DOCENCIA TEÓRICA-PRÁCTICA ÁREA/SERVICIO DE MEDICINA INTERNA.
HOSPITAL DEL SES DE MÉRIDA
Localización: CENTRO UNIVERSITARIO DE MÉRIDA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Especifico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Francisco Javier Vegas Rodríguez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Félix Rodríguez Vidigal (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Luis Miguel Luengo Pérez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Rosa Querol Pascual (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Rafael Mota Vargas (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Jacinto Hernández Borge (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Buitrago Ramírez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Avelino Ortiz Cansado (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza:	DL2050
Categoría:	PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación:	T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento:	TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área:	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
Perfil:	PRÁCTICAS CLÍNICAS ÁREA. COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ.
Localización:	FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato:	Laboral
Duración del Contrato:	1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Específico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a María Mercedes Llamas Chicote (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Juan Francisco Garcia Malpartida (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Nieves Berjano Murga (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a Emilia Exojo Serrano (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Pascual Malo Salas (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Carlos Manuel Llamas Mariñas (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Carlos Millán Palomino (Profesor Titular De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Manuel Soñano López (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL2247
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: ENFERMERÍA
Área: ENFERMERÍA
Perfil: PRÁCTICAS SERVICIO/UNIDAD DE URGENCIAS. HOSPITAL INFANTA CRISTINA DE BADAJOZ.
Localización: FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Específico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. José Carlos Cuevas García (Profesor Colaborador) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Jiménez Merino (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Pilar Del Río Hernández (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Gutiérrez Moraño (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Vicente Leo Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Emilio Domínguez Concejero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a Magdalena Espadriña Farrona (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Pedro Carlos Pereira Espinel (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL2768
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área: CIRUGÍA
Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS ÁREA/CIRUGÍA CARDIACA. COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ
Localización: FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Específico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Raquel Rodríguez Llanos (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María José Espada Guerrero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Salas Martínez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Florencio Monje Gil (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Andrés María Antúnez Gragera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco José García Gamito (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Irene Manjón De La Calle (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Miguel Morán Penco (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL2990
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: TERAPÉUTICA MÉDICO-QUIRÚRGICA
Área: CIRUGÍA
Perfil: PRÁCTICAS CLÍNICAS ÁREA/COLOPROCTOLOGÍA. COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE BADAJOZ
Localización: FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Especifico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D^a Raquel Rodríguez Llanos (Profesor Asociado) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María José Espada Guerrero (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Jesús Salas Martínez (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Florencio Monje Gil (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Andrés María Antúnez Gragera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco José García Gamito (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Irene Manjón De La Calle (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Miguel Morán Penco (Catedrático De Universidad) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3303
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área: DERMATOLOGÍA
Perfil: DOCENCIA TEÓRICA-PRÁCTICA ÁREA. COMPLEJO HOSPITALARIO
UNIVERSITARIO DE BADAJOZ
Localización: FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Específico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Javier Chávez Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Roberto Martínez Del Río (Profesor Sustituto) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Francisco Peral Rubio (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D^a María Rosa Querol Pascual (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Isidoro Jesús Narváez Rodríguez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. Antonio Merchán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José María Ramírez Moreno (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Vocal : D. José Ramón López Mínguez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**ANEXO III****CONCURSO DE MÉRITOS C3 (16/17)**

Plaza: DL3304
Categoría: PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
Dedicación: T. P. 3 HORAS LECTIVAS/3 HORAS TUTORÍAS
Departamento: CIENCIAS BIOMÉDICAS
Área: DERMATOLOGÍA
Perfil: DOCENCIA TEÓRICA-PRÁCTICA ÁREA. COMPLEJO HOSPITALARIO
UNIVERSITARIO DE BADAJOZ
Localización: FACULTAD DE MEDICINA
Tipo de Contrato: Laboral
Duración del Contrato: 1 AÑO

Retribuciones (en cómputo anual)

Sueldo	1,994.88
Complemento de Destino	1,139.52
C. Específico General	71.40
Complemento de Homologación	712.20
Pagas Extraordinarias	

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Antonio Javier Chávez Álvarez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Roberto Martínez Del Río (Profesor Sustituto) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Francisco Peral Rubio (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D^a María Rosa Querol Pascual (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura o persona en quién delegue.

Vocal : D. Isidoro Jesús Narváez Rodríguez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. Antonio Merchán Herrera (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José María Ramírez Moreno (Profesor Titular Universidad Interino) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
Vocal : D. José Ramón López Mínguez (Profesor Asociado Ciencias De La Salud) . UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ORDEN de 20 de octubre de 2017 por la que se modifica la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017. (2017050452)

El Decreto 205/2016, de 28 de diciembre, (DOE n.º 249, de 30 de diciembre de 2016), establece las bases reguladoras de las ayudas dirigidas al consumidor final para la adquisición de muebles para el equipamiento del hogar con la finalidad de apoyar a las familias extremeñas para la renovación del mobiliario de la vivienda habitual.

Mediante la Orden de 29 de marzo de 2017 (DOE n.º 68, de 7 de abril de 2017) se realizó la convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2017. Según se establece en su artículo 7.2, el plazo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes de ayuda, finaliza el 30 de noviembre de 2017.

Para el desarrollo y puesta en marcha de estas ayudas, ha sido necesario efectuar diversos trámites que justifican la necesidad de ampliar el plazo de vigencia de la convocatoria.

Por un lado, de conformidad con el artículo 18.1 de las bases reguladoras, ha sido necesario habilitar una aplicación informática para la tramitación y gestión de las ayudas, la cual se encuentra actualmente en fase de desarrollo e implementación. Por otro lado, aún no ha finalizado el procedimiento de adhesión de los establecimientos comerciales, que conlleva el análisis de la documentación presentada, la realización de los escritos de subsanación y la formalización de los convenios de adhesión. Por último, ha sido necesario la realización de un encargo con la empresa pública Sociedad de Gestión Pública de Extremadura, SAU, para prestar un servicio de apoyo en la evaluación de expedientes, el cual ha requerido de la previa aprobación por el Consejo de Gobierno de Extremadura, habiéndose aprobado la resolución el 14 de septiembre de 2017.

En base a lo anterior, se prevé un retraso en la fecha prevista para el inicio de las ventas acogidas al plan.

Al objeto de poder cumplir con la finalidad de la ayuda y apoyar el mayor número de actuaciones subvencionables, se considera necesario y oportuno modificar el artículo 7.2 de la orden de convocatoria para ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2018. Dicha ampliación conllevará a su vez la modificación del artículo 11 de la orden de convocatoria, que regula la financiación de las ayudas para contemplar la ejecución plurianual del gasto al presupuesto de 2017 y 2018.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo,



de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 2017,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación de la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017.

Se modifica la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 7 que queda redactado de la siguiente forma:

"2. El plazo de vigencia de la presente convocatoria será hasta el 31 de marzo de 2018, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convocatoria y de su extracto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Diario Oficial de Extremadura.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones correspondientes, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante resolución del Consejero de Economía e Infraestructuras, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, que determinará la inadmisión a trámite de las solicitudes posteriormente presentadas".

Dos. Se modifica el artículo 11 que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 11. Financiación de las ayudas.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña" en el Proyecto de gasto 201614003000400 denominado "PLAN RENOVE MUEBLES", en la aplicación presupuestaria 14.03.341A.789.00, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma, con cargo al presupuesto de 2017 por un importe de 224.000 euros y al presupuesto de 2018 por un importe de 525.000 euros".

Disposición final única. Eficacia

La presente orden surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de octubre de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





EXTRACTO de la Orden de 20 de octubre de 2017 por la que se modifica la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017. (2017050455)

BDNS(Identif.):340898

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 68 de fecha 7 de abril de 2017, extracto referido a la Orden de 29 de marzo de 2017 por la que se realiza la convocatoria de ayudas del Plan Renove de Mobiliario de Hogar de Extremadura, para el ejercicio 2017.

Según se establece en el 7.2 de la orden de convocatoria, el plazo de vigencia de la misma, a los efectos de presentación de solicitudes de ayuda, finaliza el 30 de noviembre de 2017.

Al objeto de poder cumplir con la finalidad de la ayuda y apoyar el mayor número de actuaciones subvencionables, se modifica el artículo 7.2 de la orden de convocatoria para ampliar el plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 2018.

Dicha ampliación conllevará a su vez la modificación del artículo 11 de la orden de convocatoria, que regula la financiación de las ayudas para contemplar la ejecución plurianual del gasto al presupuesto de 2017 y 2018, de forma que el coste de las acciones previstas se imputará a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña" en el Proyecto de gasto 201614003000400 denominado "PLAN RENOVE MUEBLES", en la aplicación presupuestaria 14.03.341A.789.00, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma, con cargo al presupuesto de 2017 por un importe de 224.000 euros y al presupuesto de 2018 por un importe de 525.000 euros".

Mérida, 20 de octubre de 2017.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8989. (2017062357)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

LSMT 20 kV enlace CT "Galisteo 1" y CT "Subida Santa María".

Origen: Nueva celda de línea a instalar en el CT "Galisteo 1" n.º 140303290.

Final: Celda de línea libre existente del CT "Subida Santa María" n.º 903303798.

Término municipal afectado: Galisteo.

Tipo de línea: Subterránea, s/c.

Tensión de servicio en kV: 13,2-20.

Materiales:

Tipo:

Longitud línea aérea en km: 0.

Longitud total en km: 0,712.

Longitud línea subterránea en km: 0,712.

Emplazamiento de la línea: C/ Huerto de los Olivos, c/ Mirador de la Villa, ctra. de Plasencia, c/ Mirador Puerta de Sta. María y c/ Cuesta de La Muralla en Galisteo.

Estación transformadora:

CT "Galisteo 1" n.º 140303290.

Cambio de celdas de corte al aire existentes por un conjunto de celdas compacto 2 L + 1 P (aislamiento SF6)

Término municipal.: Galisteo.

Finalidad: Cierre eléctrico entre CT "Galisteo 1" y CT "Subida Santa María", por encontrarse ambos en antena, para mejora del suministro a los usuarios de la zona.



Referencia del expediente: 10/AT-8989.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Cáceres, 27 de septiembre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 20 de julio de 2017),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-9005. (2017062363)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: RSMT: Celda de línea a instalar en el centro de reparto.

Final: L1: Paso aéreo/subt. En apoyo existente n.º 10291. L2: Empalmes MT A realizar con LMT existente a apoyo existente n.º 1023. L3: Empalmes MT a realizar con LMT existente a CT la Era. L4: Paso Aéreo/Subterráneo en apoyo existente n.º 1023.

Término municipal afectado: Monroy.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Longitud línea subterránea en km: 0,102.

Longitud total en km: 0,102.

Emplazamiento de la línea: Ayuntamiento.

Finalidad: Mejora de arquitectura y calidad de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 10/AT-9005.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Cáceres, 27 de septiembre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 20 de julio de 2017),
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •





RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1315-4. (2017062356)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SAU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Soterramiento LAMT "Majadas".

Origen: L1: Apoyo n.º 5097-1 existente de la lamt "Majadas". L2: Nueva celda de línea a instalar en el CT "Saucedilla-2".

Final: L1: Nueva celda de línea a instalar en el CT "Saucedilla 2". L2: Empalmes a realizar con la LSMT existente de alimentación al CT "Saucedilla-1", junto al apoyo 5104 de la LAMT "Majadas".

Término municipal afectado: Saucedilla.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, s/c.

Tensión de servicio en kV:20.

Materiales: Composite.

Tipo:Cadena U 70 y B 20.

Longitud línea aérea en km:0,045.

Longitud línea subterránea en km: 0,188 + 0,530.

Longitud total en km: 0,763.

Emplazamiento de la línea: Varias calles de la localidad de Saucedilla.

Estación transformadora:

CT "Saucedilla- 2" n.º 140304550.

Tipo: Cubierto (Edificio prefabricado).

Reforma CT sustitución de celdas existentes (1 L + 1P) por un conjunto compacto de celdas (2 L + 1 P) con aislamiento en SF6.



Término municipal: Saucedilla.

Calle o paraje: Avda. Carlos V.

Finalidad: Soterramiento de un tramo de la LAMT "Majadas" de la ST "Almaraz" de 20 kV, entre los apoyos 5104 y 5097-1, a su paso por la localidad de Saucedilla (Cáceres), ya que sobrevuela varias edificaciones.

Referencia del expediente: 10/AT-1315-4.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, 28 de septiembre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Cáceres,
PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz
(Resolución de 20 de julio de 2017),
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ORDEN de 27 de octubre de 2017 por la que se publica la relación de calificaciones de Mandos de la Policía Local de Extremadura (categoría de Oficial), que han superado el XXVI Curso Selectivo de Formación.
(2017050456)

Realizado el Curso Selectivo por los Mandos previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y elevada por la Junta de Profesores relación de alumnos considerados aptos, se dispone la publicación de la misma, a fin de que los Alcaldes procedan a nombrar y dar posesión a los aspirantes como funcionarios de carrera.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 de la Ley Coordinadora,

DISPONGO:

Artículo 1.º

Publicar la relación de Mandos (categoría de Oficial) que han superado el XXVI Curso Selectivo con las calificaciones obtenidas (Anexo), y a quienes se les hará entrega del título correspondiente.

Artículo 2.º

Los Alcaldes respectivos les otorgarán nombramiento a su favor como funcionarios de carrera, en la categoría de Oficial, y les darán posesión del puesto de trabajo en el plazo de diez días a contar desde el mismo día de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 27 de octubre de 2017.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL



ANEXO

RELACIÓN DE MANDOS DE LA POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA QUE HAN SUPERADO EL XXVI CURSO SELECTIVO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL



CATEGORÍA	APELLIDOS	NOMBRE	MUNICIPIO	NOTA
OFICIAL	CACHO MORALES	BENEDICTO	CÁCERES	9,22
OFICIAL	DURAN RIOS	MARCOS URBANO	CÁCERES	9,15
OFICIAL	LOPEZ LAJAS	GERARDO	ZAFRA	9,03
OFICIAL	SEGURA SANTANO	JOSE ANTONIO	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	9,05
OFICIAL	SELLERS BERMEJO	JESÚS	CÁCERES	9,14

• • •





RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 111/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 207/2016. (2017062348)

En el procedimiento abreviado n.º 207/2016, promovido por Aceros Griñón Sur, SL, siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado en fecha 15 de junio de 2016 contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de abril de 2016, se ha dictado sentencia firme n.º 111/2017, por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 111, de 31 de julio de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 207/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, 2 de octubre de 2017.

El Secretario General
(PD de la Consejera,
Resolución de 16/09/2015,
DOE n.º 184 de 23/09/2015),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación del Acta, de fecha 26 de septiembre de 2017, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para el personal que presta servicios en Cruz Roja Española de Cáceres", en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del anexo en el que se establecen las retribuciones salariales de los trabajadores afectados por el citado convenio. (2017062346)

Visto el texto del acta, de fecha 26 de septiembre 2017, suscrita por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo para el personal que presta servicios en Cruz Roja Española de Cáceres" (código de convenio 10000732011996, publicado en DOE de 11 de julio de 2017), en la que se recogen los acuerdos para proceder a la modificación del anexo en el que se establecen las retribuciones salariales de los trabajadores afectados por el citado convenio (concretamente las referentes a complementos no consolidables), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de octubre de 2017.

La Directora General de Trabajo,
MARÍA SANDRA PACHECO MAYA



ACTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS COMPLEMENTOS NO CONSOLIDABLES DEL ANEXO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÁCERES

En Cáceres a 26 de Septiembre de 2017

- Por la Empresa:

D. Enrique Guirau Morales	Secretario Provincial
D ^a . Asunción Rodríguez Granados	Coordinadora Provincial

- Por la representación de los Trabajadores/as:

Dña. Marta Alvarado Fernández	Miembro del Comité de Empresa
D. Manuel Alonso Ruiz	Miembro del Comité de Empresa
D. Javier Ignacio Barruecos Barrios	Miembro del Comité de Empresa
D. Joaquín Macías Flores	Miembro del Comité de Empresa
D. Rafael Ramos Vargas	Miembro del Comité de Empresa
D. Alberto Merino Yustas	Miembro del Comité de Empresa
D ^a . Isabel Ferrera Redondo	Miembro del Comité de Empresa
D ^a . Carmen Torres Benito	Miembro del Comité de Empresa
D. Rafael Nuñez Santos	Miembro del Comité de Empresa

Los abajo firmantes, señalados anteriormente, y que constituyen la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Cáceres:

Detectado un error en el apartado "ANEXOS" en la tabla "Complementos No Consolidables", del Convenio Colectivo de Cruz Roja Española de Cáceres publicado en el DOE nº 132 de 11 de Julio de 2017.

1.- SOLICITAN: Que la tabla "COMPLEMENTOS NO CONSOLIDABLES", sea sustituida por la siguiente:

ANEXOS

..."

COMPLEMENTOS NO CONSOLIDABLES

			Desde 01/01/17 a 31/03/2017	Desde 01/04/17	1,02	1,02
	<u>PAGAS</u>	<u>2016</u>	<u>2017</u>	<u>2017</u>	<u>2018</u>	<u>2019</u>
Jefatura de Servicio	14 pagas	164,52	171,00	175,87	179,39	182,98
Disponibilidad	14 pagas	164,52	171,00	175,87	179,39	182,98
Turno partido	11 pagas	87,40	90,84	93,43	95,30	97,21
Trabajo a Turnos	11pagas	51,41	53,44	54,96	56,06	57,18
Puesto de Trabajo			Ver definición de Complemento			
Nocturnidad			Ver definición de Complemento			
Específico			Ver definición de Complemento			

..."

2.- Se acuerda autorizar a Carmen Suárez Fornelino, para efectuar los trámites necesarios en la dirección general de trabajo de la junta de Extremadura a efectos de registro y publicación de esté acta.



Sin más asuntos a tratar, y por acuerdo unánime de todos los miembros integrantes de la mesa negociadora, se procede a la firma de la presente acta en la que se recogen las solicitud de modificación de la tabla “Complementos No Consolidables”, en el apartado ANEXOS.

POR LA EMPRESA

POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS TRABAJADORES





RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Consejera, por la que se extingue la autorización administrativa del centro docente privado de Enseñanzas Artísticas de Danza "Centro de Danza María Montero de Espinosa" en Badajoz, por traslado de instalaciones. (2017062344)

Concluido el expediente iniciado de oficio para declarar la extinción, por cese de actividades, de la autorización administrativa que le fuera concedida al centro docente privado de Enseñanzas Artísticas de Danza "Centro de Danza María Montero de Espinosa" en Badajoz, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en los artículos 7.3 y 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por el que se establecen normas sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, procede por la presente, a la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Consejera de Educación y Empleo, del siguiente tenor literal:

"Primero. Acordar la extinción de la autorización administrativa concedida al centro docente privado de enseñanzas Artísticas de Danza "Centro de Danza María Montero de Espinosa" situado en la Calle Jacobo Rodríguez Pereira, n.º 34 de Badajoz, por traslado de instalaciones educativas a la nueva dirección en la Plaza del Padre López, n.º 2 de la misma localidad.

Segundo. La presente extinción de la autorización administrativa surtirá efectos desde el curso académico 2017/2018. La Administración educativa procederá de oficio a la correspondiente inscripción de baja en el Registro de Centros Docentes no Universitarios.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente".

Mérida, 9 de octubre de 2017.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de 4 de octubre de 2017 de la Consejera, por la que se concede autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Enseñanzas Artísticas de Danza "Centro de Danza María Montero de Espinosa" de Badajoz. (2017062345)

Instruido el expediente iniciado a instancias de la Sociedad Limitada "Danza Badajoz, SL" sobre solicitud de autorización administrativa por traslado de instalaciones del centro docente privado de enseñanzas Artísticas de Danza "María Montero de Espinosa", desde la Calle Jacobo Rodríguez Pereira, n.º 34 de Badajoz a las instalaciones ubicadas en la Plaza del Padre López, n.º 2 de la misma localidad, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 6.3 del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero (BOE n.º 82, de 6 de abril), sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de autorización, procede por la presente resolución dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 4 de octubre de 2017, del siguiente tenor literal:

"Primero. Conceder autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Enseñanzas Artísticas de Danza "Centro de Danza María Montero de Espinosa" de Badajoz, por traslado de instalaciones.

La situación resultante en el centro tras la presente modificación de autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales de Danza.

Denominación específica: "Centro de Danza María Montero de Espinosa".

Titular del centro: Danza Badajoz SL.

Domicilio: Plaza de Padre López, n.º 2.

Código de Centro : 06012323.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Enseñanzas Elementales de Danza en la Especialidad de Danza Clásica.

Capacidad: 80 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Danza.

Denominación específica: "Centro de Danza María Montero de Espinosa".

Titular del centro: Danza Badajoz SL.

Domicilio: Plaza de Padre López, n.º 2.

Código de Centro : 06012723.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.



Enseñanzas a impartir: Enseñanzas Profesionales de Danza en la Especialidad de Danza Clásica.
Capacidad: 90 puestos escolares.

Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia, al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones, que las aducidas por el interesado.

Tercero. La presente autorización administrativa de apertura y funcionamiento, surtirá efectos a partir del presente curso académico 2017/18. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución. Asimismo, su eficacia queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia de las enseñanzas autorizadas por la presente resolución deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas para su debida aprobación, previo informe de la Inspección de Educación.

Quinto. El centro deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime proceden".

Mérida, 9 de octubre de 2017.

El Secretario General de Educación,
RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2017062355)

La disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 4 de noviembre de 2017, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada relación de puestos de trabajo, procede, con el objeto de garantizar la continuidad del servicio en la nueva plaza básica de personal estatutario en la cual se transforma, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servi-



cio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 5 de noviembre de 2017.

Mérida, 16 de octubre de 2017.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NIV	C. ESPECÍFICO	TIPO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							SUBCONC	PR						
31	1131	MÉDICO/A	NAVAS DEL MADROÑO		24			N	C	A		FACULTATIV. SANIT. MEDICINA Y CIRUG.		P.A.R

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso para la protección de los derechos fundamentales de la persona n.º 194/2017 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.
(2017062353)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto recurso para la protección de los derechos fundamentales de la persona con número 194/2017, contra el Pacto para la mejora de los procesos de selección y provisión de plazas para el personal estatutario sanitario y de gestión y servicios del Servicio Extremeño de Salud, siendo subsanado dentro del plazo concedido para acreditar la representación conforme al artículo 23 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tal y como consta en diligencia de ordenación de 3 de octubre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, por la representación procesal de D.ª Isabel de los Ángeles Vicente González y otros.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan comparecer como demandados ante ese órgano judicial en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 23 de octubre de 2017.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2017, del Rector, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social propiciando convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura. (2017062351)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 24 de abril de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura (DOE de 10 de mayo de 2013), y en el artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo de 2003), se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social en sesión de 10 de octubre de 2017, propiciando la convocatoria de complementos retributivos adicionales para el personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, y que figura como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 11 de octubre de 2017.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES PARA EL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

El artículo 55.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, determina que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado contratado ligadas a méritos individuales para el ejercicio de las siguientes funciones: actividad y dedicación docente, formación docente, investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Asimismo, el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades, establece que las Comunidades Autónomas podrán establecer retribuciones adicionales para el profesorado funcionario ligadas a méritos individuales docentes, investigadores, de desarrollo tecnológico, transferencia de conocimientos y gestión. Dentro de los límites que para este fin fijen las Comunidades Autónomas, el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de dichos complementos retributivos.

El Decreto 92/2002, de 8 de julio, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Extremadura, establece en su artículo 23.2 que podrán acordarse retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, investigadores y de gestión, para el personal docente e investigador contratado, cuando concurren méritos que habrán de acreditarse por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación determinado por la Comunidad de Extremadura. Además, el mismo artículo también señala que la evaluación únicamente podrá realizarse para quienes mantengan contrato de trabajo indefinido, sin perjuicio de que el tiempo y la actividad de quienes estuvieran contratados por duración determinada pueda ser valorado a fin de adquirir la fijeza con posterioridad. Finalmente se establece que el personal que preste sus servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial no percibirá este complemento retributivo, sin perjuicio del cómputo de los servicios conforme a lo establecido anteriormente.

El Gobierno de Extremadura ha regulado mediante el Decreto 203/2013, de 29 de octubre (DOE de 4 de noviembre de 2013), complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura con el objetivo de incentivar y estimular la mejora continua de las actividades docente, investigadora, de desarrollo tecnológico y de transferencia de conocimiento, recompensando el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad de la Universidad de Extremadura. El Decreto establece dos tipos de complementos:

- De reconocimiento de la labor docente.

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

- De reconocimiento de la labor investigadora.

Sobre la base de estas consideraciones, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura y previa aprobación del Consejo Social, se publica la siguiente convocatoria, en dos modalidades de reconocimiento, que se regirá por las siguientes normas:

MODALIDAD 1. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DOCENTE.**1. Objeto**

Este complemento tiene por objeto reconocer y estimular la calidad de la actividad docente del personal docente e investigador de la Universidad de Extremadura, así como valorar las aportaciones innovadoras en la docencia universitaria y el esfuerzo continuado por lograr niveles de cumplimiento superiores a ciertos estándares de calidad y a las obligaciones básicas del profesorado, y todo ello en aras a lograr el objetivo último de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura.

El complemento se concederá para un periodo de cinco años.

2. Solicitantes

Podrán participar en la convocatoria para obtener complemento de reconocimiento de labor docente los profesores con vinculación permanente a tiempo completo con la Universidad de Extremadura que acredite una antigüedad mínima como docente universitario de cinco años a tiempo completo, o equivalente a tiempo parcial. Asimismo, según el tipo de contrato del profesor, será necesario haber tenido una intensidad docente media durante el periodo evaluable de, al menos, el 66,6 %.

A estos efectos, se entiende por intensidad docente la relación entre la carga y la capacidad docente en el periodo evaluado. Para su cálculo se tendrán en cuenta las reducciones docentes por cargo académico, representación sindical, intensificación de investigación y cualquier otra aprobada en Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.

3. Requisitos para acceder a cada tramo del complemento.

El acceso a cada tramo del complemento dependerá tanto del nivel alcanzado en la evaluación de la actividad docente según el *Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la Universidad de Extremadura* (Programa DOCENTIA-UEX), como de la intensidad docente media durante el periodo evaluado. Los requisitos necesarios son los establecidos en la siguiente tabla:

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Nivel DOCENTIA-UEx	Intensidad docente (%)	Tramo
Destacado	$92 \leq ID$	Tramo 3.4
	$83 \leq ID < 92$	Tramo 3.3
	$75 \leq ID < 83$	Tramo 3.2
	$66,6 \leq ID < 75$	Tramo 3.1
Bueno	$92 \leq ID$	Tramo 2.4
	$83 \leq ID < 92$	Tramo 2.3
	$75 \leq ID < 83$	Tramo 2.2
	$66,6 \leq ID < 75$	Tramo 2.1
Favorable	$92 \leq ID$	Tramo 1.4
	$83 \leq ID < 92$	Tramo 1.3
	$75 \leq ID < 83$	Tramo 1.2
	$66,6 \leq ID < 75$	Tramo 1.1

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de los méritos se ajustará a los criterios de la Consejería con competencias en materia de enseñanza universitaria y a los recogidos en el *Programa de Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado de la UEx*. Las dimensiones a valorar serán:

- Encargo docente.
- Planificación de la docencia.
- Desarrollo de la enseñanza.
- Resultados de la enseñanza.
- Revisión y plan de mejora.

La valoración detallada de cada uno de los aspectos a valorar en cada dimensión, se recoge en el Anexo 1. En la dimensión "autoevaluación y plan de mejora" se tiene en cuenta la síntesis valorativa realizada por el profesor sobre su docencia en el periodo evaluado y sobre su plan para mejorar o mantener los niveles alcanzados. La comisión de evaluación tendrá en cuenta la adecuación, profundidad y coherencia de los planteamientos y reflexiones del profesor.

5. Periodo a evaluar. Evaluación inicial y posteriores.

- El complemento por méritos de docencia es evaluable y se concederá para un periodo de 5 años, transcurridos los cuales podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad docente desarrollada en dicho periodo. En la primera evaluación se podrá optar por someter a evaluación los cinco últimos años (años 2012 a 2016, ambos incluidos) o toda la vida como docente. En este último caso habrá de tenerse en cuenta que, tal y como establece el Decreto 203/2013, la

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

- puntuación habrá de ajustarse por los años que conforman dicha vida académica.
2. Transcurrido 5 años desde la obtención del complemento por méritos de docencia, podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad docente. La segunda y posteriores evaluaciones, que tendrán la misma validez que la primera en cuanto al número de años con derecho a percibir el complemento, se realizarán sobre la actividad realizada entre la evaluación anterior y la convocatoria de estas evaluaciones. En este caso, podrán someterse a evaluación años alternos que constituyan un tramo de 5 años comprendidos entre el posterior al último evaluado y el anterior al de la convocatoria (en este período los años posterior a la última evaluación positiva y el anterior al de la convocatoria pueden estar incluidos). En el caso de que el tramo de docencia que se solicita evaluar se haya constituido con años no consecutivos, no podrán ser tenidos en cuenta para evaluaciones posteriores los años de este período no utilizados para la constitución del tramo, ni los años posteriores al tramo elegido y anteriores al de la convocatoria, si los hubiere. En todos los casos, si se obtiene una evaluación favorable el complemento concedido será de aplicación a partir del 1 de enero del año de la convocatoria.
 3. Los años objeto de evaluación favorable en anteriores convocatorias no podrán ser presentados a evaluación en esta convocatoria. Los periodos de docencia evaluados que no hayan alcanzado la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante, para posteriores convocatorias se podrá constituir un nuevo periodo de docencia con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos tres sean posteriores a aquéllos.

Todos los requisitos que deben cumplir los solicitantes, así como los méritos presentados a evaluación, deben ser anteriores a 31 de diciembre del año anterior al de la evaluación.

6. Puntuaciones mínimas para la obtención de los diferentes tramos

Para la concesión de este complemento el profesor deberá alcanzar, como mínimo, el nivel "favorable" establecido en el *Programa de Evaluación de la Actividad Docente de Profesorado de la Universidad de Extremadura*.

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Según el citado programa, las condiciones para acceder a cada nivel son las siguientes:

Nivel	Valor medio satisfacción estudiante		Puntuación total obtenida
Destacado	≥ 7	Y	≥ 80
Bueno	≥ 6	Y	≥ 70
Favorable	≥ 4	Y	≥ 50
Desfavorable	< 4	O	< 50

En todo caso, serán calificados en el nivel desfavorable aquellos profesores que hayan sido acreedores de sanción firme por motivos docentes en el periodo evaluado.

7. Plazos de la convocatoria

Los profesores interesados en participar en la convocatoria, deberán entregar en el Registro de la UEx, en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, instancia (en el modelo del anexo 2) dirigida al Presidente del Consejo Social.

En el plazo de quince días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Consejo Social solicitará al Vicerrectorado de Calidad de la UEx los resultados de los informes anuales de los cargos académica que, según el programa DOCENTIA_UEx, han de ser remitidos anualmente por los Decanos/Directores de Centro y Directores de Departamento al citado órgano. Estos resultados se han de entregar en un plazo no superior a 15 días naturales.

De no existir ningún informe en las bases de datos del Vicerrectorado de Calidad, este informará oportunamente al Consejo Social para que pueda ser reclamado a los responsables académicos oportunos, Decanos/Directores de Centro y Directores de Departamento, que dispondrán de 15 días naturales para su emisión.

8. Subsanación de las solicitudes.

Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el solicitante en el plazo de diez naturales deberá subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El plazo para la subsanación de faltas y/o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de Rectorado y

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

en la página web de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La Comisión de Evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración (en el modelo del anexo 3) al Consejo Social.

El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados, estableciendo un plazo de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones ante dicho órgano (anexo 4).

9. Documentación a presentar.

Los solicitantes deberán completar electrónicamente su Autoinforme de evaluación con todos los méritos no incluidos en él de forma automática, y deberán entregar a través del registro de la Universidad de Extremadura la siguiente documentación:

- A. Solicitud de evaluación y declaración jurada de que son ciertos los datos aportados (modelo del anexo 2). Incurrirán en responsabilidad los solicitantes que indiquen datos que con posterioridad se comprueben como no ciertos.
- B. Un enlace de descarga en descarga.unex.es que deberá contener un único archivo PDF que contenga la siguiente documentación:
 1. Hoja índice que deberá contener una primera hoja índice con la enumeración de dichos méritos adicionales (que no estén incluidos automáticamente en el Autoinforme) según anexo 5.
 2. Hoja de servicios (que puede descargarse directamente del Portal de Servicios de la Web).
 3. Los justificantes o evidencias de los méritos que alegue y no aparezcan de forma automática en el Autoinforme electrónico.

NOTA: el envío del enlace de descarga.unex.es de la documentación se debe remitir a través del correo electrónico a la dirección, indicando en el campo "asunto" el siguiente texto **"CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES PDI (DOCENTES)-UEX"** e indicando claramente en el cuerpo del correo electrónico los datos del solicitante y en enlace de descarga. La dirección a la que remitir el correo electrónico es compledocente@unex.es

La información sobre el programa y toda la documentación necesaria para la solicitud del complemento está disponible electrónicamente en la página Web de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad del Vicerrectorado de Calidad de la Universidad de Extremadura: <http://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/unidades/utec/funciones/docentia-uex>.

10. Comisión de evaluación.

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.

11. Reclamaciones

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes en el modelo de instancia elaborado para tal fin (anexo 4).

La reclamación será revisada por la comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de evaluación, que habrá de ser emitida en un plazo no superior a tres meses, se podrá presentar recurso ante el Rector en el plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de comunicación, quien lo llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación. Esta comisión deberá resolverla en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la comisión de evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

MODALIDAD 2. COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS DE RECONOCIMIENTO DE LA LABOR INVESTIGADORA.**1.- Objeto**

El complemento por méritos de investigación tiene por objeto reconocer y estimular la calidad en la actividad investigadora del personal docente e investigador de la UEx, así como reconocer la transferencia de la investigación a la sociedad. De acuerdo con el Decreto 203/2013 este complemento está estructurado en seis tramos progresivos a los que se accede en función del número de periodos de investigación reconocidos por parte del órgano de evaluación competente y de la puntuación obtenida según los criterios de evaluación indicados en el punto 4.

2. Solicitantes

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 203/2013, para obtener el complemento por

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

méritos de investigación es necesaria la solicitud previa del interesado, que debe cumplir los siguientes requisitos mínimos:

1. Tener vinculación permanente a tiempo completo con la Universidad de Extremadura.
2. Tener reconocido por parte del órgano de evaluación competente, a fecha 31 de diciembre de 2016, al menos un período de seis años en la evaluación de su actividad investigadora.
3. Pertener a un grupo de investigación formalmente constituido.

3. Evaluaciones inicial y posteriores

4. El complemento por méritos de investigación es evaluable y se concederá para un período de 6 años, transcurridos los cuales podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora desarrollada en dicho período. En la primera evaluación el solicitante podrá optar por someter a evaluación los seis últimos años (2011 a 2016, ambos incluidos) o toda su trayectoria investigadora. En ambos casos la finalización del período a evaluar se establece hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la evaluación. Cuando el solicitante opte por la valoración de toda su trayectoria investigadora, esta se realizará ponderando proporcionalmente la puntuación obtenida con relación al período ordinario de seis años. En este caso, se tomará como fecha de inicio para el cómputo de su trayectoria investigadora la que corresponda al primer mérito presentado con fecha posterior a la finalización de su titulación de diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico, licenciado, ingeniero, arquitecto o de grado.
5. Transcurrido 6 años desde la obtención del complemento por méritos de investigación, podrá solicitarse una nueva evaluación de la actividad investigadora. La segunda y posteriores evaluaciones, que tendrán la misma validez que la primera en cuanto al número de años con derecho a percibir el complemento, se realizarán sobre la actividad realizada entre la evaluación anterior y la convocatoria de estas evaluaciones. En este caso, podrán someterse a evaluación años alternos que constituyan un tramo de 6 años comprendidos entre el posterior al último evaluado y el anterior al de la convocatoria (en este período los años posterior a la última evaluación positiva y el anterior al de la convocatoria pueden estar incluidos). En el caso de que el tramo de investigación que se solicita evaluar se haya constituido con años no consecutivos, no podrán ser tenidos en cuenta para evaluaciones posteriores los años de este período no utilizados para la constitución del tramo, ni los años posteriores al tramo elegido y anteriores al de la convocatoria, si los hubiere. En todos los casos, si se obtiene una evaluación favorable el complemento concedido será de aplicación a partir del 1 de enero del año de la convocatoria.

**RECTORADO**

Campus Universitario
 Avda. de Elvas, s/n
 Teléfono: 924/289300
 Fax: 924/272983
 06006 BADAJOZ

6. En caso de obtener una evaluación desfavorable en la segunda o posteriores evaluaciones se perderá el derecho a percibir el complemento al que se refiera la evaluación. De igual forma se perderá el derecho a percibir el complemento obtenido en el período anteriormente evaluado, en caso de no someter a evaluación la actividad investigadora del nuevo período.
7. Los años objeto de evaluación favorable en anteriores convocatorias no podrán ser presentados a evaluación en esta convocatoria. Los períodos de investigación evaluados que no alcancen la puntuación necesaria para la obtención del respectivo complemento, no podrán ser objeto de una nueva solicitud de evaluación. No obstante, se podrá constituir un nuevo período de investigación con alguno de los años evaluados negativamente en la última solicitud formulada, siempre que al menos tres sean posteriores a aquéllos.

4. Criterios de evaluación

La evaluación de la actividad investigadora para la concesión del complemento por méritos de investigación se realizará según los parámetros de producción científica y técnica y de captación de fondos establecidos en la "Normativa para la evaluación de los grupos de investigación adscritos al catálogo de la Universidad de Extremadura". En estos parámetros se considerarán las siguientes variables:

- a) Para la valoración de la producción científica y técnica se utilizarán las variables y puntuaciones que figuran en la tabla I.

Tabla I. Variables y puntuaciones fijadas para la valoración de la producción científica

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		PUNTOS/ ACTIVIDAD
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	0,15/mes
LIBROS	Libro edición internacional con ISBN	2,00
	Libro edición nacional con ISBN	1,00
	Capítulos de libro edición internacional con ISBN	0,75
	Capítulos de libro edición nacional con ISBN	0,50
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	<i>No se valorarán en este apartado las ponencias y comunicaciones publicadas en actas de congresos. Éstas se valorarán en el apartado de Congresos</i>	
	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o bases de datos similares	0,50
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y con comité de evaluación	0,20

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o bases de datos similares y sin comité de evaluación	0,01
CONGRESOS CIENTÍFICOS	Conferencias plenarias o comité científico en congresos internacionales	0,50
	Comunicaciones o ponencias orales en congresos internacionales	0,35
	Conferencias plenarias o comité científico en congresos nacionales	0,30
	Comunicaciones o ponencias orales en congresos nacionales	0,20
	Paneles presentados en congresos internacionales	0,15
	Paneles presentados en congresos nacionales	0,10
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales	2,00
	Tesinas, trabajos de grado y proyectos fin de carrera	0,20
PATENTES	Patentes en explotación	3,00
	Patentes no explotadas	1,00
OTRAS ACTIVIDADES	Organización de congresos y seminarios internacionales de carácter científico. Edición-coordinación científica de libros de edición internacional con ISBN	1,00 por cada uno de ellos hasta máx. 2,00
	Organización de congresos y seminarios nacionales de carácter científico. Edición-coordinación científica de libros de edición nacional con ISBN	0,5 por cada uno de ellos hasta máx. 1,00

- b) Las variables a las que hace referencia el apartado anterior se multiplicarán por los factores recogidos en la tabla II en función del campo de producción científica.

Tabla II. Factor multiplicador por campos de las diferentes variables fijadas para la valoración de la producción científica.

PRODUCCIÓN	CIENTÍFICO	TÉCNICO Y BIOMÉDICO	SOCIAL Y HUMANÍSTICO
MOVILIDAD	5	5	5
LIBROS	10	10	25
ARTICULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	50	35	35
CONGRESOS	10	25	20
TRABAJOS	10	10	10

**RECTORADO**

Campus Universitario
 Avda. de Elvas, s/n
 Teléfono: 924/289300
 Fax: 924/272983
 06006 BADAJOZ

ACADÉMICOS			
PATENTES	10	10	
OTRAS ACTIVIDADES	5	5	5
	100	100	100

- c) La valoración del parámetro captación de fondos de investigación se realizará en función de la variable procedencia de los fondos (convocatorias competitivas o no competitivas [convenios y contratos]). La valoración de esta variable será diferente según el campo de la producción científica de acuerdo con lo indicado en la Tabla III.

Tabla III. Valoración de la captación de fondos de investigación en los diferentes campos de la producción científica.

CAPTACIÓN DE FONDOS	Puntos por cada 6.000 euros captados		
	Campo científico	Campos técnico y biomédico	Campos social y humanístico
Procedentes de convocatorias competitivas	5	5	10
Procedentes de convocatorias no competitivas	3	3	7

- d) En la valoración de la captación de fondos se tendrá en cuenta además si los fondos se han conseguido como Investigador principal (IP) o como investigador (I). El cálculo de la puntuación de este parámetro en función del tipo de investigador (IP o I) se hará según los criterios de la tabla III, asignando al IP el 50% de la cuantía total del proyecto y el 50% restante se distribuirá en cantidades iguales entre los demás investigadores solicitantes del proyecto de investigación o convenio.

5. Puntuaciones mínimas para los diferentes tramos

Siguiendo los anteriores criterios de evaluación y valoración de los mismos se establecen unas puntuaciones mínimas para cada uno de los tramos contemplados en el Decreto 203/2013, que deben ser igualadas o superadas para la concesión del tramo correspondiente. Estas puntuaciones son las siguientes:

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

Tramo	Períodos exigidos	Puntos mínimos
Tramo I	1	200
Tramo II	2	250
Tramo III	3	300
Tramo IV	4	350
Tramo V	5	400
Tramo VI	6	450

En el caso de no alcanzarse la puntuación mínima para el tramo solicitado se reconocerá el tramo inmediatamente inferior al que se pueda acceder en función del número de períodos de investigación reconocidos y siempre que se consiga superar la puntuación mínima exigida para este último tramo, de acuerdo con la tabla anterior.

6. Convocatoria y documentación a presentar

Los profesores e investigadores interesados en participar en esta convocatoria, deberán entregar a través del registro de la Universidad de Extremadura, en un plazo de **30 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria, la siguiente documentación:

- A. Instancia según modelo del anexo I del presente documento, dirigida al Presidente del Consejo Social en la que se hará mención al período a evaluar.
- B. Declaración jurada de que son ciertos los méritos alegados.
- C. Un enlace de descarga en descarga.unex.es que deberá contener un **único archivo PDF** que contenga por este orden la siguiente documentación:
 1. Hoja en la que se enumeren los méritos adicionales adjuntados en el enlace de descarga en descarga.unex.es
 2. Hoja de servicios (que puede descargarse directamente del Portal de Servicios de la Web de la UEx), en la que figure los periodos de investigación reconocidos por órgano de evaluación competente. En el caso de los profesores contratados con períodos de investigación reconocidos por la Agencia AQU Catalunya deberán presentar además copia de la carta de concesión de los períodos reconocidos.
 3. Cuadro resumen de las aportaciones relativas a la producción científica y de la captación de fondos del período en el que se solicite evaluación, según el modelo del anexo II. En dicho anexo debe constar la puntuación total calculada de acuerdo a los criterios de evaluación (Están disponibles instrucciones para el cálculo de esta puntuación en la web de los grupos de investigación <http://www.unex.es/investigacion/secciones/complementos>).

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

4. Documento con la producción científica/técnica y la captación de fondos del período en el que se solicite la evaluación, según el modelo del anexo III del presente documento.
5. Documento con las justificaciones de los méritos alegados en el Anexo III ordenados numéricamente según orden de aparición en dicho Anexo.

La justificación de los méritos alegados por los solicitantes será documental, tal como se establece en el Decreto 203/2013. En este sentido, se deberán seguir las siguientes directrices:

- Las estancias se justificarán mediante copia del informe del centro receptor que acredite su realización, con indicación de la duración de la misma.
- Los documentos científicos publicados se justificarán mediante copia de la/s página/s en las que figure título, autores, lugar de publicación, revista, ISBN, número de páginas, según proceda, dada la naturaleza de la aportación científica de la que se trate (libro, congreso, publicación.....).
- La dirección de trabajos académicos se justificará mediante informes acreditativos de Doctorado o de la dirección de los Centros, según corresponda.
- Las patentes serán acreditadas mediante fotocopia de la página del Boletín Oficial de la Propiedad Intelectual donde se recoge su concesión y su explotación mediante el contrato de licencia.
- La captación de fondos será justificada mediante informe de la institución donante o receptora de las cuantías económicas donde figure el título del proyecto, el organismo que lo concede, el nombre del investigador principal y del resto de investigadores.
- El solicitante justificará otras actividades alegadas mediante copia del documento acreditativo.

Incurrirán en responsabilidad los solicitantes que aleguen méritos que con posterioridad se comprueben que sean falsos.

NOTA: el envío del enlace de descarga.unex.es de la documentación se debe remitir a través del correo electrónico a la dirección, indicando en el campo "asunto" el siguiente texto "**CONVOCATORIA DE COMPLEMENTOS RETRIBUTIVOS ADICIONALES (Investigador) PDI – UEx**" e indicando claramente en el cuerpo del correo electrónico los datos del solicitante y en enlace de descarga. La dirección a la que remitir el correo electrónico es compleinvestigador@unex.es

7. Subsanación de las solicitudes

Si analizadas las solicitudes y documentación presentadas se observara que existen defectos formales u omisión de algunos documentos exigidos, el solicitante en el plazo de

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

diez naturales deberá subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos, con indicación que si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El plazo para la subsanación de faltas y/o presentación de la documentación empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se requiera a los interesados la documentación a subsanar en el Tablón de anuncios de Rectorado y en la página web de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8. Resolución y publicidad de los resultados

La evaluación será llevada a cabo por la ANECA o el órgano de evaluación que la Consejería con competencias universitarias establezca.

El órgano de evaluación, a partir de la recepción de la documentación remitida por el Consejo Social, realizará la valoración de los méritos de los solicitantes y enviará su resolución de valoración al Consejo Social. El Consejo Social comunicará la concesión de complementos a los interesados y al Rector de la UEx y elaborará un informe estadístico sobre las concesiones realizadas, que hará público a través de la página web de la UEx. Las comunicaciones se podrán realizar vía telemática.

9. Reclamaciones

El profesor evaluado podrá solicitar la revisión de los resultados de la evaluación ante el Consejo Social en un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de comunicación, realizando las alegaciones que estime pertinentes.

La reclamación será revisada por la Comisión que realizó la valoración que, antes de estimarla o desestimarla, de forma motivada, podrá citar al reclamante para cuantas cuestiones aclaratorias sean necesarias.

Contra la resolución de revisión de la Comisión de evaluación, que habrá de ser emitida en un plazo no superior a tres meses, se podrá presentar recurso ante el Rector en el plazo de veinte días naturales a partir de la fecha de comunicación, quien lo llevará ante la Comisión de Reclamaciones de Evaluación. Esta comisión deberá resolverla en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la comisión de evaluación.

La Comisión de Reclamaciones de Evaluación será única para todos los ámbitos de conocimiento y estará compuesta por el Rector, el Vicerrector competente en los temas de evaluación y cinco profesores más designados por el Rector a propuesta del Consejo de Gobierno.

**RECTORADO**

Campus Universitario
 Avda. de Elvas, s/n
 Teléfono: 924/289300
 Fax: 924/272983
 06006 BADAJOZ

ANEXOS A LA CONVOCATORIA POR MODALIDADES**MODALIDAD 1. Anexo 1.**

DIMENSIÓN	Puntuación máxima	Indicadores	Puntuación máxima del indicador
ENCARGO DOCENTE	10 puntos	Intensidad docente	6 puntos
		Variedad de materias	4 puntos
		Tamaño grupos	4 puntos
		Coordinador de asignatura	4 puntos
PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	30 puntos	Elaboración del plan docente según modelos y criterios oficiales	3 puntos
		Coordinación con otros profesores y materias vinculadas	3 puntos
		Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación	3 puntos
		Cumplimiento de entrega de horarios de tutorías	3 puntos
		Cumplimiento de entrega del plan docente de sus asignaturas	3 puntos
		Elaboración de materiales docentes	10 puntos
		Cursos de formación docente universitaria recibidos	5 puntos
		Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria	5 puntos
		Participación en proyectos de innovación docente	8 puntos
Participación en comisiones de diseño de planes de estudio	8 puntos		
DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	40 puntos	Cumplimiento asistencia a clases	5 puntos
		Cumplimiento de tutorías de libre acceso	5 puntos
		Cumplimiento entrega actas	5 puntos
		Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje	5 puntos
		Organización de actividades complementarias de formación, que no formen parte del encargo docente	5 puntos
		Impartición de docencia autorizada en inglés	10 puntos
		Actividades de tutela académica	8 puntos
		Actividades de orientación al estudiante	4 puntos
		Participación en comisiones docentes	12 puntos
		Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes	4 puntos
		Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino	6 puntos
RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA	30 puntos	Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente	25 puntos
		Tasas de resultados	5 puntos
REVISIÓN Y PLAN DE MEJORA	3 puntos	Autoevaluación y plan de mejora elaborado por el profesor	3 puntos
TOTAL	113 puntos¹		

(1) La puntuación máxima posible es de 100 puntos

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

1.- ENCARGO DOCENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Intensidad docente	<ul style="list-style-type: none"> • Carga media durante el período < 66,6% capacidad: 0 puntos • Carga media ≥ 100% capacidad: 6 puntos. • En situaciones intermedias, repartir proporcionalmente 6 puntos. <p>MÁXIMO: 6 puntos.</p>	<p>Información aportada de oficio por la UTEC según los datos oficiales incluidos en la base del Plan de Organización Docente (POD) del Vicerrectorado de Profesorado. No se tendrán en cuenta docencia no recogida oficialmente en el POD.</p> <p>El profesor evaluado deberá indicar en el autoinforme si ha tenido reducciones oficiales de capacidad (rector, vicerrector, decano, etc.). Para este cómputo no se tendrá en cuenta los créditos reconocidos por participación en comisiones de calidad, que serán puntuados en la dimensión 3.</p>
Variedad de materias	<ul style="list-style-type: none"> • 4 o más asignaturas diferentes impartidas en el período: 4 puntos. • 3 asignaturas diferentes: 2 puntos. • Menos de 3 asignaturas diferentes impartidas en el período: 0 puntos. <p>MÁXIMO: 4 puntos.</p>	<p>Información aportada de oficio por la UTEC según los datos oficiales incluidos en la base del Plan de Organización Docente (POD) del Vicerrectorado de Profesorado. No se tendrán en cuenta docencia no recogida oficialmente en el POD.</p> <p>En el cómputo de la variedad, sólo se tendrá en cuenta aquellas asignaturas donde el profesor evaluado haya impartido al menos 2 créditos de la misma. Los prácticum se tendrán en cuenta cuando conlleven sesiones presenciales con el alumno y se justifique con la existencia de programas entregados al alumnado.</p>
Tamaño grupos	<ul style="list-style-type: none"> • 4 puntos: cuando en el periodo evaluado se tengan al menos 4 grupos con más de 80 alumnos matriculados/año. • 2 punto: cuando no se cumpla la situación anterior y se tengan al menos 4 grupos con más de 40 alumnos matriculados/año. • 0 puntos: en el resto de casos <p>MÁXIMO: 4 puntos.</p>	<p>Información aportada de oficio por la UTEC según los datos oficiales de matriculación por asignaturas y grupos.</p>
Coordinador de asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • 1 punto por asignatura y año. Máximo 4 puntos. 	<p>Sólo es aplicable a asignaturas con más de un grupo de actividad (misma titulación o diferente titulación) que sean impartidas por más de un profesor. El profesor deberá justificarlo mediante copia de la hoja del programa de la asignatura que así lo acredite.</p>

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono : 924/289300
Fax : 924/272983
06006 BADAJOZ

2.- PLANIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Elaboración plan docente según modelo y criterios oficiales	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el informe del responsable académico sea "satisfactorio": 3 puntos. • Cuando sea "parcialmente satisfactorio": 1,5 puntos. • Cuando sea "insatisfactorio": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. MÁXIMO: 3 puntos.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el informe del responsable académico sea "satisfactorio": 3 puntos. • Cuando sea "parcialmente satisfactorio": 1,5 puntos. • Cuando sea "insatisfactorio": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. MÁXIMO: 3 puntos.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Coordinación con otros profesores y materias vinculadas	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el informe del responsable académico sea "satisfactorio": 3 puntos. • Cuando sea "parcialmente satisfactorio": 1,5 puntos. • Cuando sea "insatisfactorio": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. MÁXIMO: 3 puntos.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimiento de entrega de los planes docentes de sus asignaturas	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el informe del responsable académico sea "satisfactorio": 3 puntos. • Cuando sea "parcialmente satisfactorio": 1,5 puntos. • Cuando sea "insatisfactorio": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. MÁXIMO: 3 puntos.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.
Cumplimiento de entrega de horarios de tutorías de libre acceso	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el informe del responsable académico sea "satisfactorio": 3 puntos. • Cuando sea "parcialmente satisfactorio": 1,5 puntos. • Cuando sea "insatisfactorio": 0 puntos. Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. MÁXIMO: 3 puntos.	Información aportada a través de una pregunta específica incluida en los informes de cargos académicos.

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289 300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

2.- PLANIFICACIÓN	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Elaboración de materiales docentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Manuales docentes: entre 3 y 5 puntos para los libros y entre 0,5 y 2 puntos para los capítulos de libros y coordinación de los mismos, dependiendo del prestigio y del ámbito de difusión de la editorial. La puntuación se dividirá por el número de autores, cuando estos sean más de 3. • Materiales audiovisuales, artículos docentes y materiales docentes disponibles en red que no puedan ser considerados manuales docentes: los evaluadores valorarán en conjunto lo alegado por el profesor otorgando hasta un máximo de 3 puntos. MÁXIMO: 10 puntos 	<p>Manuales docentes: Los manuales docentes se justificarán con fotocopia de carátula, índice y hoja donde aparezca el ISBN. No se tendrán en cuenta ni autoediciones, ni reimpressiones, ni publicaciones de investigación (aunque se utilicen en Másteres Oficiales de Investigación y Doctorado se entiende que no han sido elaboradas con fines docentes).</p> <p>Materiales docentes: Se consideran materiales docentes aquellos otros documentos de <i>autoría propia</i> del profesor que estén <u>publicados</u> en revistas o manuales sin ISBN, o bien sean publicaciones digitales de acceso abierto, a través de Internet (ejemplo: Web, blog docente, video tutoriales) o de repositorios electrónicos (como DEHESA de la UEX). Estos otros materiales docentes se deberán justificar con copia de la web o documento donde se indique forma de acceso y disponibilidad.).</p>
<p>Cursos de formación docente universitaria recibidos</p>	<p>0,05 puntos/hora. MÁXIMO: 5 puntos.</p>	<p>El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de superación del curso en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico.</p>
<p>Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Como ponente invitado. 1 pto./comunicación. • Como participante en Mesa Redonda. 0,5 ptos/Mesa • Como ponente o comunicante. 0,7 ptos/comunicación; 0,4 ptos/póster. En caso de varios autores, se prorrateará esta puntuación por número de autores. MÁXIMO: 5 puntos 	<p>El profesor lo acreditará con certificado de participación en el conde el nombre del autor. Se valorarán solo aquellas aportaciones que no formen parte del currículum investigador y cuando hayan sido organizadas por universidades, agencias de calidad universitaria o el Ministerio responsable de universidades.</p>
<p>Participación en proyectos de innovación docente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Investigador Principal. 2 ptos/proyecto • Colaborador. 1 pto/proyecto MÁXIMO: 8 puntos 	<p>El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Sólo se tendrán en cuenta los finalizados satisfactoriamente, habiéndose entregado la memoria final.</p>
<p>Participación en comisiones de diseño de planes de estudio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 4 ptos/ titulación de grado; • 2 ptos/titulación de máster MÁXIMO: 8 puntos 	<p>El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico.</p>

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

3.- DESARROLLO	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Cumplimiento obligación de asistencia a clases</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el informe del responsable académico sea "satisfactorio": 5 puntos. • Cuando sea "parcialmente satisfactorio": 2,5 puntos. • Cuando sea "insatisfactorio": 0 puntos. <p>Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. MÁXIMO: 5 puntos.</p>	<p>Información aportada a través de los informes de cargos académicos.</p>
<p>Cumplimiento de tutorías de libre acceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el informe del responsable académico sea "satisfactorio": 5 puntos. • Cuando sea "parcialmente satisfactorio": 2,5 puntos. • Cuando sea "insatisfactorio": 0 puntos. <p>Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. MÁXIMO: 5 puntos.</p>	<p>Información aportada a través de los informes de cargos académicos.</p>
<p>Cumplimiento entrega actas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el informe del responsable académico sea "satisfactorio": 5 puntos. • Cuando sea "parcialmente satisfactorio": 2,5 puntos. • Cuando sea "insatisfactorio": 0 puntos. <p>Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. MÁXIMO: 5 puntos.</p>	<p>Información aportada a través de los informes de cargos académicos.</p>
<p>Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando el informe del responsable académico sea "satisfactorio": 5 puntos. • Cuando sea "parcialmente satisfactorio": 2,5 puntos. • Cuando sea "insatisfactorio": 0 puntos. <p>Cuando existan varios informes de responsables académicos, se calculará la media. MÁXIMO: 5 puntos.</p>	<p>Información aportada a través de los informes de cargos académicos.</p>

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

3.- DESARROLLO	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Organización de actividades complementarias de formación (visitas, conferencias de profesionales y similares), que no formen parte del encargo docente</p>	<p>Hasta 1 punto/actividad y año para el coordinador de la actividad, 0,5 puntos para colaboradores. MÁXIMO: 5 puntos</p>	<p>El profesor deberá justificarlo mediante certificado del centro o de la Comisión de Calidad de la Titulación en el que conste una descripción de la actividad, los objetivos docentes, la fecha/s de realización y el profesor/es organizadores.</p>
<p>Impartición de docencia autorizada en inglés en asignaturas que no sean de idioma</p>	<p>2 puntos/curso académico. La asignación de esta puntuación es independiente al número de asignaturas que se impartan en inglés. MÁXIMO: 10 puntos</p>	<p>El profesor sólo deberá presentar copia del certificado correspondiente en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico.</p>
<p>Actividades de tutela académica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tutor de tesis, tesis/DEA, proyectos fin de carrera, trabajo fin grado/master: 0,25 ptos/trabajo. • Tutor de prácticas externas: 0,25 ptos/año. • Participación en tribunal de tesis, tesis/DEA, proyectos fin de carrera/grado/master, club de debate y homologación de títulos extranjeros: 0,10 ptos/trabajo. <p>MÁXIMO: 8 puntos</p>	<p>El profesor sólo deberá presentar copia del certificado correspondiente en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Para los prácticum, la puntuación es independiente del número de alumnos tutorizados. La participación en tribunales de homologación de títulos sólo se tendrá en cuenta si no se computa en el apartado de comisiones de centro.</p>
<p>Actividades de orientación al estudiante</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Acción Tutorial: Coordinador 0,35 ptos/año, profesor 0,25 ptos/año. • Difusores de titulación, jornadas de puertas abiertas y ferias educativas: 0,25 ptos/año • Tutor Club de debate: 0,25 ptos/año • Coordinador de relaciones internacionales en los centros: 1,25 ptos/curso. • Profesores Coordinadores de la Unidad de Atención al Estudiante en los Centros de la UEx: 0,25 ptos/año <p>MÁXIMO: 4 puntos</p>	<p>El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Pero sólo se puntuarán cuando en el informe de responsables académicos se indique que la participación del profesor ha sido real y efectiva. No se computará como mérito si la función es realizada por el profesor en el ejercicio de un cargo académico retribuido (vicedecano/subdirector de centro, etc.).</p>

RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

3.- DESARROLLO	ASIGNACIÓN DE PuntuACIÓN	OBSERVACIONES
<p>Participación en comisiones docentes</p>	<p>- Comisión de Calidad de la Titulación: Coordinador: 3 puntos/año (grado/licenciaturas), 2 puntos/año (master/segundo ciclo/programa doctorado). Resto: 1,5 punto/año (grado/licenciatura), 1 punto/año (master/segundo ciclo). - Comisión Coordinadora Evaluación Docente: 0,1 pto/año - Comisión Planificación Académica o Comisión de Estudios de Postgrado: 0,25 pto/año - Comisión de Calidad del Centro: 0,2 pto/año - Comisión de Evaluación Docente de la UEx: 0,5 pto/año - Comisión de Evaluación Docente del Centro: 0,25 pto/año - Comisión de Evaluación Docente del Departamento: 0,1 pto/año - Otras comisiones del centro relacionadas con la docencia (orientación al estudiante, prácticas externas, movilidad, etc.): 0,2 pto/año coordinador, 0,1 pto/año resto MÁXIMO: 12 puntos</p>	<p>El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Pero sólo se puntuarán cuando en el informe de responsables académicos se indique que la participación del profesor ha sido real y efectiva, habiendo asistido al menos al 70% de las reuniones.</p>
<p>Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes</p>	<p>Consejo de Gobierno, Junta de Centro y Consejo de Departamento: 0,5 pto/año; Junta de PDI y Comité de Empresa: 0,3 pto/años. Claustro: 0,2 pto/año. MÁXIMO: 4 puntos</p>	<p>El profesor sólo deberá presentar copia del certificado de participación en aquellos casos que no aparezcan automáticamente y de oficio en su autoinforme electrónico. Pero sólo se puntuarán cuando en el informe de responsables académicos se indique que la participación del profesor ha sido real y efectiva, habiendo asistido al menos al 70% de las reuniones.</p>
<p>Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centros extranjeros: 0,25 pto/h de docencia. • Centros nacionales: 0,15 pto/h de docencia. <p>MÁXIMO: 6 puntos</p>	<p>Se consideran estancias docentes las realizadas a través del programa ERASMUS, o programas análogos, y aquellas para impartir docencia en títulos oficiales de otra universidad (no títulos propios). En todo caso se exigen la impartición de un mínimo de 5 horas/estancia. El profesor lo acreditará con certificado en el que conste el número de horas de docencia o créditos impartidos.</p>



RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ



4.-RESULTADOS	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente	Hasta 25 puntos distribuidos según la media de las notas de satisfacción de los estudiantes, obtenidas por el profesor en el período a evaluar.	Información aportada de oficio por la UTEC según los resultados del profesor en las Encuestas de Satisfacción Docente del Estudiante realizadas durante el período evaluado.
Tasas de resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Si la tasa de éxito y de no presentados es valorada como positiva en todos los informes académicos: 5 puntos. • Si, en el período a evaluar, existen 3 o más informes de cargos académicos negativos: 0 puntos. • En otros casos: entre 1 y 4 puntos según valoren los evaluadores las indicaciones realizadas por el profesor en el autoinforme y por los cargos académicos. 	Información aportada por los informes de responsables académicos, a partir del análisis de los datos recogidos en el Observatorio de Indicadores de la UEX, de lo recogido en la memoria verificada de la titulación y de las características propias de la asignatura.

5.-REVISIÓN Y PLAN DE MEJORA	ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Revisión y plan de mejora	De 0 a 3 puntos según la adecuación, profundidad y coherencia de los planteamientos y reflexiones del profesor.	Se tendrá en cuenta la síntesis valorativa realizada por el profesor sobre su docencia en el período evaluado y sobre su plan para mejorar o mantener los niveles alcanzados. La comisión de evaluación tendrá en cuenta la adecuación, profundidad y coherencia de los planteamientos y reflexiones del profesor sobre su actividad docente (los objetivos formativos, las estrategias didácticas, los logros de los estudiantes, etc.).

**RECTORADO**

Campus Universitario
 Avda. de Elvas, s/n
 Teléfono: 924/289300
 Fax: 924/272983
 06006 BADAJOZ

MODALIDAD 1. Anexo 2.

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE COMPLEMENTOS AUTONÓMICOS POR MÉRITOS DOCENTES

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F	

CATEGORÍA ACADÉMICA (1)		
TIPO DE DEDICACIÓN (2)	Tiempo Completo <input type="checkbox"/>	Tiempo Parcial <input type="checkbox"/>
ÁREA DE CONOCIMIENTO		
DEPARTAMENTO		
CENTRO		

PERIODO A EVALUAR

<input type="checkbox"/> PRIMERA EVALUACIÓN	<input type="checkbox"/> Últimos cinco años (2012 a 2016, incluidos) <input type="checkbox"/> Toda la vida académica (la puntuación obtenida se dividirá entre el número de periodos de cinco años a TC)				
<input type="checkbox"/> SEGUNDA O POSTERIORES EVALUACIONES	Indicar los cinco años a evaluar que deben estar comprendidos entre el posterior a la última evaluación positiva y el anterior al año de la convocatoria (entre los que ambos pueden estar incluidos):				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5

NÚMERO DE CRÉDITOS IMPARTIDOS EN LOS CINCO CURSOS (3).

CURSO	CURSO	CURSO	CURSO	CURSO

¿HA SIDO SOMETIDO A SANCIÓN POR CUESTIONES DOCENTES O DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--

¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
--

- (1) Para poder solicitar complemento autonómico deberá ser profesor con vinculación permanente a tiempo completo con la Universidad de Extremadura que acredite una antigüedad mínima como docente universitario de cinco años a tiempo completo o equivalente a tiempo parcial.
- (2) Deberá ser a Tiempo Completo.
- (3) Según el tipo de contrato del profesor, será necesario haber tenido una intensidad docente media durante el período evaluable de, al menos, el 66'6%.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a _____ de _____ de 201_

FIRMA:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

DECLARACIÓN JURADA

D./Dña., mayor de edad, con D.N.I., categoría docente, Área de conocimiento..... y Departamento.....

DECLARA BAJO JURAMENTO,

- Que ha leído y entendido las bases de la convocatoria aceptando participar voluntariamente.
- Que los datos aportados en su autoinforme de evaluación son totalmente ciertos.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a _____ de _____ de 201_

FIRMA:

Notas:

- La comisión de evaluación podrá solicitar la documentación o información adicional que estime pertinente.
- Incurrirá en responsabilidad quien alegue méritos que posteriormente se comprueben como no ciertos.

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

MODALIDAD 1. Anexo 3.**INFORME DE EVALUACIÓN PARA COMPLEMENTOS
AUTONÓMICOS POR MÉRITOS DOCENTES**

APELLIDOS Y NOMBRE	
--------------------	--

D.N.I.	
--------	--

CATEGORÍA ACADÉMICA	
TIPO DE DEDICACIÓN	<input type="checkbox"/> Tiempo Completo <input type="checkbox"/> Tiempo Parcial

ÁREA DE CONOCIMIENTO	
----------------------	--

DEPARTAMENTO	
--------------	--

CENTRO	
--------	--

PERIODO EVALUADO	
------------------	--

<p>¿CUMPLE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA?</p> <p style="text-align: center;">SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>En caso de no cumplirlos, las razones son:</p>
--

La Comisión de Evaluación, con relación a las actividades docentes realizadas por el profesor en el período evaluado, emite la siguiente valoración global, y realiza, si lo considera adecuado, las oportunas recomendaciones.

Según las condiciones establecidas en el "Programa de evaluación de la actividad docente del profesorado", dispone usted del plazo de 15 días hábiles desde la recepción del informe de resultados para acceder a los documentos manejados por la Comisión de Evaluación y presentar la instancia de reclamación ante esta Comisión. La instancia debe dirigirla por registro al Consejo Social, Edificio del Rectorado, Avda. de Elvas, s/n, 06071 – Badajoz.

Trascurrido dicho plazo, y revisadas, en su caso, las posibles reclamaciones, la Comisión hará definitivos los resultados de su evaluación, y producirá desde entonces los oportunos efectos.

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

RESUMEN DE Puntuación

APARTADO	VALORACIÓN OBTENIDA	VALOR MÁXIMO POSIBLE
DIMENSIÓN I: ENCARGO DOCENTE		10
Intensidad docente		6
Variedad de materias		4
Tamaño de grupos		4
Coordinador de asignaturas		4
DIMENSIÓN II: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA		30
Elaboración del plan docente según modelos y criterios oficiales		3
Coordinación con otros profesores y materias vinculadas		3
Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación		3
Cumplimiento de entrega de horarios de tutorías		3
Cumplimiento de entrega del plan docente de sus asignaturas		3
Elaboración de materiales docentes		10
Cursos de formación docente universitaria recibidos		5
Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria		5
Participación en proyectos de innovación docente		8
Participación en comisiones de diseño de planes de estudio		8
DIMENSIÓN III: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		40
Cumplimiento asistencia a clases		5
Cumplimiento de tutorías de libre acceso		5
Cumplimiento entrega actas		5
Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje		5
Organización de actividades complementarias de formación, que no formen parte del encargo docente		5
Impartición de docencia autorizada en inglés		10
Actividades de tutela académica, no incluidas en POD		8
Actividades de orientación al estudiante		4
Participación en comisiones docentes		12
Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes		4
Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino		6
DIMENSIÓN IV: RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA		30
Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente		25
Tasas de resultados		5
DIMENSIÓN V: REVISIÓN Y PLAN DE MEJORA		3
Autoevaluación y plan de mejora elaborado por el profesor		3
TOTAL		100

Indicar el tramo alcanzado:

Recomendaciones y consideraciones, si ha lugar:



RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

MODALIDAD 1. Anexo 4.

RECLAMACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE		
D.N.I.		
CATEGORÍA ACADÉMICA		
TIPO DE DEDICACIÓN	Tiempo Completo	Tiempo Parcial
ÁREA DE CONOCIMIENTO		
DEPARTAMENTO		
CENTRO		
PERIODO EVALUADO		

Marque con una x el modelo de evaluación al que quiere reclamar:

- Evaluación de la cualificación – capacitación del profesorado novel.
- Evaluación periódica obligatoria de todo el profesorado.
- Evaluación para la asignación de los complementos docentes aprobados por la Comunidad Autónoma.
- Evaluación para el reconocimiento de la excelencia docente.

**RECTORADO**

Campus Universitario
 Avda. de Elvas, s/n
 Teléfono: 924/289300
 Fax: 924/272983
 06006 BADAJOZ

Indique a continuación las reclamaciones que considere oportunas de cada uno de los apartados evaluados, especifique también el criterio o criterios con los que no está de acuerdo en su valoración.

APARTADO	RECLAMACIÓN
DIMENSIÓN I: DESEMPEÑO DOCENTE	
Intensidad docente	
Variedad de materias	
Tamaño de grupos	
Coordinador de asignaturas	
DIMENSIÓN II: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA	
Elaboración del plan docente según modelos y criterios oficiales	
Coordinación con otros profesores y materias vinculadas	
Adecuación del contenido del plan docente de su asignatura a lo establecido en la memoria verificada de la titulación	
Cumplimiento de entrega de horarios de tutorías	
Cumplimiento de entrega del plan docente de sus asignaturas	
Elaboración de materiales docentes	
Cursos de formación docente universitaria recibidos	
Participación en congresos y jornadas orientadas a la formación docente universitaria	
Participación en proyectos de innovación docente	
Participación en comisiones de diseño de planes de estudio	
DIMENSIÓN III: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	
Cumplimiento asistencia a clases	
Cumplimiento de tutorías de libre acceso	
Cumplimiento entrega actas	
Cumplimiento normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje	
Organización de actividades complementarias de formación, que no formen parte del encargo docente	
Impartición de docencia autorizada en inglés	
Actividades de tutela académica, no incluidas en POD	
Actividades de orientación al estudiante	
Participación en comisiones docentes	
Participación en órganos de gobierno y representación con competencias docentes	
Estancias docentes en centros universitarios financiadas en convocatoria pública o por el centro de destino	
DIMENSIÓN IV: RESULTADOS DE LA ENSEÑANZA	
Grado de satisfacción de los estudiantes con la actuación docente	
Tasas de resultados	
DIMENSIÓN V: REVISIÓN Y PLAN DE MEJORA	
Autoevaluación y plan de mejora elaborado por el profesor	

Realice a continuación las observaciones finales que considere oportunas a su proceso de evaluación:

FIRMA

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

MODALIDAD 1. Anexo 5.**HOJA ÍNDICE DE ENUMERACIÓN DE MÉRITOS ADICIONALES
EVALUACIÓN PROGRAMA DOCENTIA_UEx**

APELLIDOS Y NOMBRE	
--------------------	--

D.N.I.	
--------	--

CÓDIGO DOCUMENTO	PÁGINA DOCUMENTO	NOMBRE DOCUMENTO
DOC_01	2	HOJA DE SERVICIOS
DIMENSIÓN I: ENCARGO DOCENTE		
DOC_02	X	
DOC_03	X	
DOC_xx	X	
DIMENSIÓN II: PLANIFICACIÓN DE LA DOCENCIA		
DOC_xx	X	
DOC_xx	X	
DIMENSIÓN III: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA		
DOC_xx	X	
DOC_xx	X	



RECTORADO

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

MODALIDAD 2. Anexo I.

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTOS DE INVESTIGACIÓN APROBADOS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Investigador Solicitante

Nombre y apellidos:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Grupo de Investigación:

Departamento:

Campo en el que se enmarca su producción científica:

Centro:

Dirección postal:

Tfno:

Correo electrónico:

Periodo de investigación a evaluar (marcar con una X):

[] Primera evaluación

[] Últimos seis años (2011 a 2016, incluidos)

[] Toda la trayectoria investigadora

[] Segunda o posteriores evaluaciones

Indicar los seis años a evaluar que deben estar comprendidos entre el posterior a la última evaluación positiva y el anterior al año de la convocatoria (entre los que ambos pueden estar incluidos):

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6

Tramos que solicita (marcar con una X)*

Tramo I	Tramo II	Tramo III	Tramo IV	Tramo V	Tramo VI

(*) En el caso de no alcanzarse la puntuación mínima para el tramo solicitado se reconocerá el tramo inmediatamente inferior al que se pueda acceder en función del número de períodos de investigación reconocidos y siempre que se consiga superar la puntuación mínima exigida en la tabla de puntuaciones mínimas.

Badajoz/Cáceres/Mérida/Plasencia a _____ de _____ de 201_

FIRMA:

SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

**RECTORADO**

Campus Universitario
 Avda. de Elvas, s/n
 Teléfono: 924/289300
 Fax: 924/272983
 06006 BADAJOZ

MODALIDAD 2. Anexo II.

CUADRO RESUMEN DE LAS APORTACIONES RELATIVAS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y DE LA CAPTACIÓN DE FONDOS DEL PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITE EVALUACIÓN

Apellidos y nombre:

Categoría Profesional:

Situación Laboral:

Grupo de Investigación:

Departamento:

Campo en el que se enmarca su producción científica:

PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA		NÚMERO APORTACIONES
MOVILIDAD	Estancias en Centros de Investigación superiores a un mes	
LIBROS	Libro edición Internacional con ISBN	
	Libro edición nacional con ISBN	
	Capítulos de libro edición Internacional con ISBN	
	Capítulos de libro edición nacional con ISBN	
ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS	Artículos científicos en revistas referenciadas en el JCR o índices similares	
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o índices similares y con comité de evaluación	
	Artículos científicos en revistas no referenciadas en el JCR o índices similares y sin comité de evaluación	
CONGRESOS	Conferencias Plenarias o Comité Científico en Congresos Internacionales	
	Comunicaciones o ponencias orales en Congresos Internacionales	
	Conferencias Plenarias o Comité Científico en Congresos Nacionales	

**RECTORADO**

Campus Universitario
 Avda. de Elvas, s/n
 Teléfono: 924/289300
 Fax: 924/272983
 06006 BADAJOZ

	Comunicaciones o ponencias orales en Congresos Nacionales Paneles presentados en Congresos Internacionales Paneles presentados en Congresos Nacionales	
TRABAJOS ACADÉMICOS	Tesis Doctorales Tesinas, Trabajos de Grado y Proyectos Fin de Carrera	
PATENTES	Patentes en explotación Patentes no explotadas	
OTRAS ACTIVIDADES	Organización de Congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros con ISBN (Internacional) Organización de Congresos y seminarios de carácter científico, edición-coordinación científica de libros con ISBN (Nacional)	
CAPTACIÓN FONDOS	Fondos competitivos (EUROS) Fondos no competitivos (EUROS)	
PUNTUACIÓN TOTAL		

Fdo.:

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

MODALIDAD 2. Anexo III.**PRODUCCIÓN CIENTÍFICA/TÉCNICA Y CAPTACIÓN DE FONDOS EN EL PERÍODO EN EL QUE SE SOLICITE EVALUACIÓN**

Nombre y apellidos del solicitante:

A) PRODUCCIÓN CIENTÍFICO/TÉCNICA**1.- MOVILIDAD.**

a) Estancias de carácter científico o profesional en Centros de Investigación nacionales o extranjeros.

CENTRO:

PAÍS:

FECHA:

TEMA:

DURACIÓN (MESES):

2.- LIBROS.

a) Libros con ISBN.

AUTORES:

TÍTULO DEL LIBRO:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

ISBN:

AÑO:

b) Capítulos de libros con ISBN.

AUTORES:

CAPÍTULO DEL LIBRO:

TÍTULO DEL LIBRO:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

ISBN:

AÑO:

3.- ARTÍCULOS EN REVISTAS CIENTÍFICAS.

c) Artículos en revistas científicas.

- Referenciadas en JCR o bases de datos similares

AUTORES:

TÍTULO:

REF. REVISTA:

VOLUMEN:

PÁGINAS:

AÑO:

- No Referenciadas en JCR o bases de datos similares

AUTORES:

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

TÍTULO:
REF. REVISTA:
VOLUMEN: PÁGINAS: AÑO:
COMITÉ DE EVALUACIÓN: SI/NO

4.- CONGRESOS CIENTÍFICOS

a) Conferencias Plenarias o participación en Comité Científico.

- Conferencias plenarias:

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

- Participación en Comité Científico

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

b) Comunicaciones o ponencias presentadas a congresos científicos.

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

c) Paneles presentados en congresos científicos.

AUTORES:

TÍTULO:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

5.- TRABAJOS ACÁDEMICOS.

a) Tesis Doctorales

TÍTULO:

DOCTORANDO:

CENTRO:

AÑO:

CALIFICACIÓN

b) Trabajos de Grado/Tesinas/Proyectos Fin de Carrera

TÍTULO:

LICENCIADO:

CENTRO:

AÑO:

CALIFICACIÓN:

**RECTORADO**

Campus Universitario
Avda. de Elvas, s/n
Teléfono: 924/289300
Fax: 924/272983
06006 BADAJOZ

6.- PATENTES.

INVENTORES:

TÍTULO:

Nº DE SOLICITUD:

FECHA:

ENTIDAD TITULAR:

EMPRESAS QUE LA ESTÁN EXPLOTANDO:

7.- OTRAS ACTIVIDADES.

a) Organización de congresos y seminarios de carácter científico:

PUESTO EN COMITÉ ORGANIZADOR:

CONGRESO:

LUGAR:

FECHA:

b) Edición-coordinación de científica de libros con ISBN:

Libros con ISBN.

EDITOR-COORDINADOR:

AUTORES:

TÍTULO DEL LIBRO:

ISBN:

EDITORIAL:

PÁGINAS:

AÑO:

B) CAPTACIÓN DE FONDOS

TÍTULO DEL PROYECTO O CONVENIO:

ENTIDAD FINANCIADORA:

DURACION DESDE:

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

INVESTIGADOR PRINCIPAL:

NÚMERO DE INVESTIGADORES QUE PARTICIPARON EN LA SOLICITUD:

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación del "Desvío de varias líneas de entrada en la STR "Villanueva", de 45 kV, por reforma de la misma en Villanueva de la Serena". Ref.: 06/AT-10177/17649. (2017062340)

Con fecha 30 de mayo de 2016, se dictó Resolución por el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, por la que se autorizaba la construcción del "Desvío de varias líneas de entrada en la STR "Villanueva", de 45 kV, por reforma de la misma en Villanueva de la Serena (Badajoz)" y con la misma fecha, se declaraba en concreto la utilidad pública por resolución dictada por este mismo Servicio, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados a que después se hace mención, en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, el día 15 de noviembre de 2017 en la hora que se indica en el Anexo de este documento para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estima oportuno.

El orden del levantamiento de actas figura igualmente en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y se comunicará a cada interesado mediante oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución Eléctrica, SLU, asume la condición de Beneficiaria.

Badajoz, 16 de octubre de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO



RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS PROYECTO PARA DESVÍO DE VARIAS LÍNEAS DE ENTRADA EN LA STR "VILLANUEVA", DE 45 KV, POR REFORMA DE LA MISMA EN VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Anexo

Lugar de Citación Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

DÍA DE CITACIÓN: 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

• • •

Nº	Políg.	Parc.	Hora de Citación	FINCA		AFECCIÓN			OCUPACIÓN TEMPORAL	
				TM	Tipo de terreno	Nombre y Apellidos	Cantidad	m ²	m	m ²
1	37	5185	10:30	Villanueva de la Serena	Agrario	Herederos de Vicente Cano Lozano	---	203,00	1.218,00	1.015,00
3	37	5189	10:45	Villanueva de la Serena	Agrario	José Tapia González María Lozano Reseco	---	52,00	312,00	260,00
4	37	5190	11:00	Villanueva de la Serena	Agrario	Santiago Ortega Méndez	---	36,00	216,00	180,00



ANUNCIO de 29 de septiembre de 2017 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1204/17685. (2017081570)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, a petición de Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Proyecto de Línea aérea-subterránea 15 kV con 0,860 km y CT cubierto de 630 kva para suministro y electrificación de Polígono Industrial en el término municipal de Ribera del Fresno.

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo n.º 2 sito en polígono 11 parcela 117, propiedad de Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, SL.

Final: Centro de transformación sito en Polígono Industrial, Vial n.º 4.

Término municipal afectado: Ribera del Fresno.

Tipo de línea: aérea y subterránea.

Tensión de Servicio en kV: 15.

Aisladores: Materiales: Cristal Cadena. Tipo: U70BS.

Longitud total en km: 0,86.

Emplazamiento de la línea: Polígono 11 parcela 177.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia unitaria en kvas: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: Ribera del Fresno.

Calle o paraje: Polígono Industrial de Ribera del Fresno. Vial n.º 4.

Finalidad: Red de distribución para Polígono Industrial.

Referencia del expediente: 06/AT-1204/17685.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Polígono, Industrial Nevero, avda. Miguel de Fabra, 4, en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 29 de septiembre de 2017. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de octubre de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Estudio de toponimia y territorio: trabajo de campo de topónimos en el ámbito de las comarcas de La Vera, Jerte, Ambroz y término municipal de Plasencia". Expte.: 1772SE1CA973. (2017081548)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1772SE1CA973.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Estudio de toponimia y territorio: trabajo de campo de topónimos en el ámbito de las comarcas de La Vera, Jerte, Ambroz y término municipal de Plasencia.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: 8 meses.
- d) CPV (Referencia de nomenclatura): 71354000-4 Servicios de cartografía.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación anticipada: No.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

1. Criterios de valoración cuantificables matemáticamente:

- El precio: Hasta 56 puntos.
- Mejoras de valoración automática: Hasta 5 puntos.
- Ampliación garantía: Hasta 9 puntos.

2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

- Calidad técnica de la propuesta: Hasta de 15 puntos.
- Metodología: Hasta 15 puntos.

**4. PRESUPUESTO TOTAL:**

Base: 54.000,00 euros.

IVA (21,00%): 11.340,00 euros.

Importe total: 65.340,00 euros.

Valor estimado: 54.000,00 euros.

A anualidades:

2017 3.630,00 euros.

2018 61.710,00 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002510.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 21 de noviembre de 2017.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya



cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 5 de diciembre de 2017 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 2 .

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 13 de diciembre de 2017 a las 09:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 21 de diciembre de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.



A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 16 de octubre de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de "Mantenimiento de los equipos de tratamiento de agua y de las operaciones de limpieza y desinfección y mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CSE/01/1117017250/17/PA. (2017062364)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES-Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Area de Salud de Badajoz. Unidad De Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSE/01/1117017250/17/PA.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es/>

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de los equipos de tratamiento de agua y de las operaciones de limpieza y desinfección y mantenimiento de los sistemas de agua sanitaria y torres de refrigeración para la prevención de la legionelosis con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): según pliego.
- d) CPV: 90920000-2 Servicio de higienización de instalaciones.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26/05/2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

81.223,15 euros.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 38.677,69 euros.

Importe total: 46.800,00 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 21/08/2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 01/09/2017.
- c) Contratista: Enrique Muñoz, SA (Enmusa).
- d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 31.956,00 euros.

Importe total: 38.666,76 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Más ventajosa.

Badajoz, 18 de septiembre de 2017. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD Resolución 21/2/2017 (DOE n.º 41, de 28/2/2017), DAMASO VILLA MINGUEZ.



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2017 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación del Área de Planeamiento Específico H.1.05, denominada "Zona Comercial La Serena". (2017081571)

De conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se hace público para general conocimiento lo siguiente:

- I. Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016, se aprobó el programa de ejecución de la unidad de actuación del área de planeamiento específico H.1.05, denominada "Zona Comercial La Serena", presentado por la agrupación de interés urbanístico APE H105, del PGM de Villanueva de la Serena, comprensivo de los siguientes documentos: proposición jurídico-económica; propuesta de convenio urbanístico; estudio de detalle, redactado por el arquitecto don Arsenio Rica Cámara; y anexo de urbanización, suscrito por el arquitecto técnico e ingeniero de edificación don Manuel de las Heras Fernández.
- II. Con fecha 20 de septiembre de 2017 se formalizó convenio urbanístico del siguiente tenor literal:

CONVENIO URBANÍSTICO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL
ÁREA DE PLANEAMIENTO ESPECÍFICO A.P.E. H.1.05, DENOMINADA
"ZONA COMERCIAL LA SERENA", DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

En Villanueva de la Serena, a 20 de septiembre de 2017.

PREÁMBULO

Este convenio urbanístico se formaliza en virtud de lo preceptuado en el artículo 119.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y de Ordenación Territorial de Extremadura (en adelante LSOTEX), y de lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016, en la que se aprobó el Programa de Ejecución de la actuación urbanizadora correspondiente a la unidad con código APE H.1.05, como área de planeamiento específico, denominada "Zona Comercial La Serena", teniendo la clasificación urbanística de suelo urbano no consolidado, según el planeamiento vigente del Plan General Municipal de Villanueva de la Serena (PGM, en adelante), aprobado definitivamente por Resolución de 18 de mayo de 2015, del Consejo de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 118, de 22 de junio siguiente.

En dicho acuerdo, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena resolvió adjudicar este Programa, para su gestión indirecta, por compensación, a la Agrupación de Interés



Urbanístico APE H.1.05 del PGM de Villanueva de la Serena, y otorgó su conformidad al presente texto del convenio incorporado al Programa de Ejecución como parte integrante de su documentación.

El objeto de este convenio lo constituye la regulación de los derechos y obligaciones recíprocas que contraen las partes que lo suscriben para el desarrollo de la unidad de actuación urbanizadora referida, así como las garantías y penalizaciones asumidas por el agente urbanizador para el caso de incumplimiento de los citados compromisos.

COMPARECEN

De una parte, en calidad de Administración actuante, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y en su nombre y representación el Alcalde don Miguel Ángel Gallardo Miranda, exceptuado de reseñar sus circunstancias personales en razón al cargo que ostenta.

Y de otra parte, en calidad de agente urbanizador, la Agrupación de Interés Urbanístico APE H105 del PGM de Villanueva de la Serena, de nacionalidad española, domiciliada en Sevilla, Pabellón Monorrail, Avenida de Charles Darwin s/n, Isla de la Cartuja, con CIF V90287624; constituida mediante escritura otorgada en Madrid, el día 4 de octubre de 2016, ante el Notario don Juan Aznar de la Haza, con el n.º 2.393 de su protocolo; inscrita con fecha 27 de diciembre de 2016 y n.º 376/2016 en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, dependiente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura; actuando en su nombre y representación, en su calidad de presidente, don Alberto Navarro Camacho, con DNI 52258151N, y domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Pabellón Monorrail, Avenida de Charles Darwin s/n, Isla de la Cartuja.

Resulta facultado este último para este acto en virtud los estatutos por los que se rige esta agrupación, elevados a público en la misma escritura de constitución ya referenciada, de la que exhibe copia autorizada al firmar el presente documento.

MANIFIESTAN

- I. Que el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016, adoptó —entre otros acuerdos— el aprobatorio de la condición de agente urbanizador, por adjudicación, de la ejecución del Programa de Ejecución para el desarrollo de la unidad de actuación urbanizadora correspondiente al APE H.1.05, “Zona Comercial La Serena”, clasificado como urbano no consolidado por el PGM, así como la alternativa técnica del citado Programa y los documentos que le acompañan, presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico APE H.1.05 del PGM de Villanueva de la Serena.
- II. Que en cumplimiento del citado acuerdo plenario se suscribe el presente convenio urbanístico, haciendo constar las siguientes



ESTIPULACIONES

1. ÁMBITO Y OBRAS A REALIZAR.

El ámbito de actuación al que se refiere el Programa de Ejecución coincide con el definido por el PGM de Villanueva de la Serena, aprobado definitivamente por resolución de 18 de mayo de 2015, del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 118, de 22 de junio siguiente, con las siglas APE H.1.05, "Zona Comercial La Serena".

El APE tiene finalizadas las obras de urbanización interiores en su totalidad, incluido alumbrado privado y las conexiones con las redes municipales de los principales servicios e infraestructuras (suministro de agua, saneamiento, electricidad, telecomunicaciones y viario), faltando por ejecutar las obras de urbanización del viario para uso público y plazas de aparcamiento que se ceden, con su correspondiente señalización vertical y horizontal, además de las rampas de conexión.

Por tanto, las obras de urbanización se limitarán a los trabajos de remate y acuerdos entre viales que facilitarán las consecuencias reparcelatorias de este Programa de Ejecución, así como la señalización horizontal (pintura) y elementos verticales (señales) correspondiente.

Se valoran las obras de urbanización incluidas dentro del Programa de Ejecución, conforme a lo señalado anteriormente, en el importe del presupuesto de ejecución material para trabajos varios de treinta y cinco mil (35.000) euros.

Dada la escasa entidad de las obras a realizar, se han incluido los trabajos de urbanización como anexo al Estudio de Detalle que forma parte del Programa de Ejecución, donde quedan reflejadas las características concretas de dichas obras, incluidas calidades, y presupuesto económico.

2. PLAZOS.

De acuerdo con el artículo 118, apartado 3. c) de la LSOTEX, se establece el siguiente calendario temporal para el desarrollo de las distintas actuaciones y fases que sustancian el Programa de Ejecución:

Fase 1.^a: Preliminar o administrativa.

Fase 2.^a: Ejecución de las obras de urbanización.

A continuación se detalla el calendario de plazos para cada una de ellas:

FASE 1.^a: Preliminar o administrativa.

Comprende esta fase los trabajos de gestión urbanística necesarios para dar adecuado cumplimiento a los preceptivos trámites administrativos, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.A de la LSOTEX:



PROYECTO DE URBANIZACIÓN (según artículo 121 de la LSOTEX): plazo máximo para su presentación, según documentación del artículo 7.2.1 de las Normas Urbanísticas del PGM: DOS MESES desde la formalización del presente convenio urbanístico. Plazo estimado de aprobación administrativa definitiva desde su presentación: CUATRO MESES.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN (según artículo 43 de la LSOTEX): plazo máximo para su presentación: CUATRO MESES desde la formalización del presente convenio urbanístico. Plazo estimado de aprobación administrativa definitiva desde su presentación: CUATRO MESES. Plazo máximo para la inscripción en el Registro de la Propiedad: DOS MESES desde la aprobación definitiva.

MEMORIA DE CUOTAS Y FORMA DE LIQUIDACIÓN (según artículo 133.2 de la LSOTEX): plazo máximo para su presentación: CUATRO MESES desde la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación. Plazo máximo para resolver por la Administración actuante: UN MES, transcurrido el cual sin efecto podrá entenderse producida por acto presunto, cuya acreditación en documento público administrativo surtirá efectos para la reclamación por el agente urbanizador de las correspondientes cuotas líquidas en vía judicial civil. La tramitación podrá hacerse conjuntamente con la del Proyecto de Reparcelación.

Una vez finalizados los procedimientos de tramitación de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación, inscrito este, y aprobada la Memoria de Cuotas y Forma de Liquidación, con las pautas y plazos regulados en la LSOTEX, se iniciará el cómputo de plazos de la fase de ejecución de las obras de urbanización.

FASE 2.^a: Ejecución de las obras de urbanización.

La AIU se compromete a iniciar la ejecución material de los trabajos correspondientes a la urbanización del APE H.1.05 en el plazo máximo de TRES MESES a contar desde que da comienzo la fase de ejecución de las obras de urbanización, según el apartado anterior, estimado como el tiempo necesario para los procedimientos de concurso y adjudicación de la ejecución material de las obras, dirección técnica de las mismas, seguridad e higiene y la firma del acta de replanteo de las obras, a suscribir por parte de un representante del Ayuntamiento, del adjudicatario de las obras, del agente urbanizador, y del director facultativo designado por este último para la asistencia técnica y dirección facultativa de dichas obras.

Para la ejecución completa de las obras de urbanización del APE se prevé un plazo máximo de DOCE MESES.

El cómputo de dicho plazo se entenderá suspendido, y por tanto prorrogado, en un período de tiempo igual al de la interrupción, cuando concurran circunstancias no imputables a la gestión y disposición del agente urbanizador, tales como severas inclemencias climatológicas, huelgas en el sector, imprevistos geológicos, etc., así como aquellas



otras circunstancias de paralización que puedan venir motivadas por la intervención de otros organismos oficiales o entidades cuyas actuaciones queden fuera del alcance y control de la AIU.

En cualquier caso, la interrupción o suspensión en el cómputo del plazo comprometido para la ejecución de la urbanización, en virtud de las circunstancias precitadas, habrá de ser determinada por el director facultativo de las obras, en lo relativo a su comienzo y finalización, así como debidamente notificada en tiempo y forma al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, quién finalmente procederá a su aprobación y ratificación.

3. CESIÓN DE TERRENOS DOTACIONALES Y DE LOS CORRESPONDIENTES AL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.

Conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística, resultan de cesión gratuita al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena los siguientes suelos del APE, como consecuencia del desarrollo del Programa de Ejecución, una vez aprobado el Proyecto de Reparcelación correspondiente:

- La superficie total del viario para uso público y 65 plazas de aparcamiento de uso público: 2.190,00 m²s (dos mil ciento noventa metros cuadrados de suelo), totalmente urbanizado con sus infraestructuras urbanas.
- Cesión de aprovechamiento lucrativo del 10% del aprovechamiento tipo total del APE, en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actuación urbanística de los poderes públicos, o compensación económica sustitutiva, en cualquier caso libre de cargas de urbanización: 1.293,50 m²t (mil doscientos noventa y tres metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados techo), que será monetizada.
- Cesión de suelo dotacional (no viario): 5.497,50 m²s, que se concreta en:
 - 872,00 m²s (ochocientos setenta y dos metros cuadrados de suelo), en zonas verdes locales de acompañamiento al viario (107 + 311 + 454 m²s), incluyendo las instalaciones ejecutadas para su acondicionamiento.
 - 2.591,00 m²s (dos mil quinientos noventa y un metros cuadrados de suelo), de la zona verde general VG I.2.01, que será monetizada; y
 - 2.034,50 m²s (dos mil treinta y cuatro metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados de suelo), en resto de zonas verdes locales, que será monetizada.

La valoración económica de la monetización indicada asciende a la cantidad de trescientos veintinueve mil trescientos treinta y dos euros y cincuenta céntimos (329.332,50), y deducido el valor ya satisfecho del canon urbanístico por las calificaciones urbanísticas de trescientos dieciséis mil ochocientos cuarenta y dos euros y



cincuenta y un céntimos (316.842,51), resulta una compensación de la AIU a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de doce mil cuatrocientos ochenta y nueve euros y noventa y nueve céntimos (12.489,99), según se reflejará en el Proyecto de Reparcelación que se tramite, que se liquidará tras la aprobación definitiva de este.

4. GARANTÍAS OFRECIDAS POR EL URBANIZADOR.

En cumplimiento de lo establecido por la LSOTEX, que regula detalladamente las garantías que la Agrupación de Interés Urbanístico —en su condición de agente urbanizador— debe presentar para el desarrollo del Programa de Ejecución, se establecen las siguientes garantías:

GARANTÍA DE PROMOCIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 118.3.d) de la LSOTEX y con el objeto de asegurar el cumplimiento de las previsiones incluidas en este Programa de Ejecución, por la Agrupación de Interés Urbanístico APE H105 del PGM de Villanueva de la Serena se ha constituido garantía definitiva del siete por ciento del coste de las obras presupuestadas en el Proyecto de Urbanización, por importe de dos mil cuatrocientos cincuenta (2.450) euros.

Mediante la efectividad de la garantía prestada por el agente urbanizador, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá hacer frente a aquellos perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento, por parte de aquél, de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente convenio.

Una vez formalizada la recepción definitiva de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, se procederá a la devolución de la garantía definitiva prestada.

GARANTÍA DE RETRIBUCIÓN.

En la medida en que la propia Agrupación de Interés Urbanístico APE H105 del PGM de Villanueva de la Serena se convierte en urbanizadora de los terrenos, actuando como agente urbanizador, los propietarios integrantes de la misma no contemplan otras garantías que las que se desprenden de la aplicación de los estatutos y bases aprobados.

Para lo no previsto en las mismas o no aplicable, la AIU asume estrictamente el cumplimiento del artículo 132 de la LSOTEX para la ejecución de las obras de urbanización a que se ha comprometido, como garantía y responsabilidad de su condición de agente urbanizador, ante un eventual incumplimiento de las obligaciones contraídas del que se derive perjuicio a los propietarios.



5. RESPONSABILIDAD DEL URBANIZADOR Y PENALIZACIONES.

INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

Se entenderá que el urbanizador ha incumplido los plazos previstos en el Programa de Ejecución cuando la demora, clara y directamente a él imputable en el cumplimiento de sus obligaciones, haga imposible concluir la actuación dentro de los seis meses siguientes a la finalización de los plazos establecidos.

El incumplimiento de los plazos regulados en esta cláusula será motivo de resolución del Programa de Ejecución, que deberá ser acordada por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, previa audiencia del urbanizador y con el informe favorable de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

RESPONSABILIDADES FRENTE A TERCEROS.

Siguiendo lo establecido en el artículo 132.4 de la LSOTEX, el agente urbanizador será responsable de los daños causados a los propietarios o a otras personas como consecuencia de su actividad o por falta de diligencia en el cumplimiento de sus obligaciones, salvo cuando aquellos tuvieran su origen en una orden directa de la Administración actuante o en el cumplimiento de una condición impuesta por ella.

No se considerarán daños a terceros las actuaciones de demolición de construcciones, la ocupación de terrenos y la ejecución de obras previstas en el Proyecto de Urbanización, debidamente contempladas, a efectos de indemnizaciones, en el Proyecto de Reparcelación.

Asimismo, la AIU ostentará de forma exclusiva y completa toda la responsabilidad que la ejecución de dichas obras conlleve, amén de realizarlas bajo los criterios de la buena construcción, siendo susceptibles de ser entregadas al uso y servicio público sin ningún tipo de defecto o merma. Con tal propósito, el agente urbanizador se compromete a disponer para el servicio exclusivo de esas obras de los medios materiales y humanos que resulten necesarios.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente convenio, la AIU quedará sometida al régimen de penalizaciones y sanciones previstas en el marco de la LSOTEX, así como por el resto del ordenamiento jurídico vigente.

6. INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUANTE EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN. MODIFICACIONES POR DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.

Durante la materialización del presente Programa de Ejecución, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como Administración actuante, podrá en cualquier momento efectuar cuantas inspecciones crea oportunas al objeto de comprobar el adecuado desarrollo de las obras y el cumplimiento de los plazos previstos, pudiendo consultar, a



tal fin, los libros de órdenes de las obras y cuantos documentos oficiales se deriven de las mismas.

Para el funcionamiento normalizado de la comunicación entre el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y el agente urbanizador, este designará a un interlocutor capaz, con cualificación suficiente para abordar las materias objeto del Programa de Ejecución. En ausencia de esta designación la función de interlocución recaerá sobre el director facultativo de las obras.

Si por necesidad imprevista o ineludible hubiera de introducirse alguna modificación respecto de lo previsto en el Programa de Ejecución, el director facultativo, a instancias del agente urbanizador, deberá recabar por escrito el informe favorable del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, sin el cual no podrá llevarse a cabo la modificación pretendida.

De igual manera, durante el desarrollo del Programa de Ejecución el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá instar de forma unilateral aquellas modificaciones que en orden al interés general estime oportunas, de acuerdo con la facultad que goza la Administración sobre el fondo y la forma del contrato administrativo en general.

Cuando dichas modificaciones tengan como causa la necesidad de cubrir circunstancias previsibles que, por omisión, no hayan sido contempladas en la propuesta técnica presentada por el agente urbanizador, este asumirá los costes íntegros de las mismas, teniendo derecho en todo caso, si el Ayuntamiento lo entendiera justificado, a una prórroga en el plazo de ejecución de las obras.

Si las modificaciones planteadas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena respondieran a motivaciones de otra índole, el agente urbanizador tendría derecho a negociar las condiciones de su aceptación, tanto en términos económicos como de duración del Programa de Ejecución. De no alcanzarse un acuerdo entre las partes, el agente urbanizador podría solicitar la resolución anticipada del Programa de Ejecución, teniendo derecho a las indemnizaciones necesarias para cubrir las inversiones hasta entonces realizadas y los perjuicios que tal circunstancia hubieran producido sobre sus expectativas de negocio.

7. VIGENCIA, CADUCIDAD Y RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente convenio dará lugar, previa audiencia del adjudicatario del Programa de Ejecución, a la resolución del mismo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto, en materia de penalizaciones y sanciones, en la LSOTEX y en el resto del ordenamiento jurídico vigente.

Para cubrir las responsabilidades del agente urbanizador, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá hacer efectivas las garantías prestadas por aquél a la firma del presente convenio, sin que su cuantía suponga límite al alcance de dichas responsabilidades.



La vigencia del Programa de Ejecución se extenderá desde la firma del presente convenio, y concluirá a la finalización de las obras de urbanización con el acta de recepción definitiva. En todo caso, la vigencia del Programa de Ejecución estará condicionada al efectivo cumplimiento de los compromisos y los plazos definidos en el presente convenio.

Los plazos de ejecución de la fase correspondiente a las obras de urbanización, y por tanto, la vigencia del Programa de Ejecución, se podrán ampliar mediante la solicitud por parte del agente urbanizador de prórrogas justificadas, que deberán ser en todo caso autorizadas y concedidas por el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

En ningún caso la vigencia del Programa de Ejecución podrá exceder el plazo de cinco años desde su inicio, salvo por circunstancias excepcionales y siempre y cuando lo autorice la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, conforme al artículo 118 de la LSOTEX.

Se producirá la automática caducidad del Programa de Ejecución cuando concluidos los plazos de ejecución previstos no se hayan alcanzado sus previsiones, ni medie prórroga de ellas por causas justificadas.

8. CONCLUSIÓN DEL PROGRAMA, RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PLAZOS DE EDIFICACIÓN.

La recepción de las obras de urbanización corresponderá al Ayuntamiento de Villanueva de Serena. Con tal objeto, una vez concluidas las obras de urbanización, dentro del plazo previsto para su ejecución, de acuerdo con la estipulación segunda de este convenio, el agente urbanizador comunicará al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la finalización de las mismas solicitando su recepción, acompañada de la documentación técnica correspondiente a la finalización de las obras. Desde dicha fecha, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena dispondrá de tres meses para resolver el procedimiento de recepción definitiva, ampliable hasta cuatro meses y medio si fuera necesario, según lo previsto en el artículo 162 de la LSOTEX. De no producirse resolución alguna en el plazo indicado, las obras se entenderán como recepcionadas a todos los efectos por acto presunto, producido por silencio administrativo.

Si en el acto de la recepción definitiva se observaran deficiencias, deberán determinarse en ella y fijarse un plazo determinado para su subsanación, quedando en suspenso la eficacia de aquella hasta que la citada subsanación se produzca.

La recepción definitiva así practicada producirá todos sus efectos con el levantamiento de acta de conformidad con las obras de subsanación efectivamente realizadas.

La conservación de las obras de urbanización, incluyendo el mantenimiento de las dotaciones y los servicios públicos correspondientes, correrá por cuenta del agente urbanizador, siendo el gasto que se produzca el determinado en el artículo 127.2 de la



LSOTEX, el cual será susceptible de retasación conforme al artículo 127.4) hasta el momento en que se produzca la recepción definitiva de las obras por parte del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, quien a partir de dicho acto asumirá dicho cometido, conforme al artículo 161 de la LSOTEX.

Con la recepción definitiva de las obras de urbanización se dará por concluida la vigencia del presente Programa de Ejecución.

Dado que las edificaciones existentes están acordes con la ordenación del PGM, y que las obras de urbanización interiores se encuentran terminadas, amén de estar pendientes de la realización de las obras de urbanización de las zonas de cesión de viario público y zonas verdes, que en la práctica no afectan a la utilidad y uso de las edificaciones, deben entenderse cumplidos los requisitos del artículo 4.1.16 de las Normas Urbanísticas del PGM para el otorgamiento de licencias de obra, sin ningún condicionante o limitación a estos efectos.

9. INTERPRETACIÓN.

En lo no previsto en el presente convenio se aplicará la legislación urbanística, las normas rectoras de la contratación administrativa, las de Régimen local y, supletoriamente, el Derecho Administrativo y el Código Civil.

En caso de discrepancias entre el contenido del presente convenio y cualquier otro de los documentos acompañados por el urbanizador, prevalecerá el contenido de este convenio por ser lo acordado entre ambas partes.

En caso de ulterior modificación de la legislación urbanística que afectase a las actuaciones derivadas del presente convenio, se procederá a modificar el clausulado del mismo, manteniendo el contenido material sin desviaciones respecto de los objetivos establecidos.

10. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente convenio se registrará por la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación del Territorio de Extremadura; el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero; el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana; el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; el Código Civil, y las determinaciones particulares que resulten del Programa de Ejecución, del acuerdo aprobatorio del mismo y del presente convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las partes firmantes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de cualquier incidencia que pudiera surgir de la interpretación o cumplimiento de su contenido.



11. ENTRADA EN VIGOR.

El presente convenio entrará en vigor con la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura.

Y en prueba de conformidad de todo lo acordado, lo firman ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Villanueva de la Serena, en fecha citada ut supra. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda. EL PRESIDENTE DE LA AIU. Fdo. Alberto Navarro Camacho.

III. Con fecha 4 de octubre de 2017 y n.º 0007/2017 se ha procedido al depósito del citado programa de ejecución en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico, adscrito a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Contra la aprobación definitiva del programa de ejecución -que conforme determinan los artículos 52.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 114.1.c) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pone fin a la vía administrativa-, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida (Badajoz), en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo y potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación referida en el apartado precedente.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

Villanueva de la Serena, 10 de octubre de 2017. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.



EXTREMADURA AVANTE SERVICIOS AVANZADOS A PYMES, SLU

ANUNCIO de 25 de octubre de 2017 por el que se hace pública la convocatoria de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación agrupada en la Feria Cevisama 2018. (2017081589)

La convocatoria tiene por objeto la participación agrupada en la Feria Cevisama, que se celebrará en Valencia (España), del 5 al 9 de febrero de 2018 y está dirigida a las Pymes que ejerzan una actividad económica en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Estas acciones de Promoción de carácter internacional convocadas por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, tienen la finalidad de acercar la oferta comercial existente en nuestra comunidad a los diferentes mercados internacionales, así como potenciar la imagen empresarial de Extremadura en el exterior.

Se podrán presentar las solicitudes de participación en el plazo de seis días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Los interesados pueden informarse de los requisitos e inscribirse a través de la web de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU: www.extremaduraavante.es

Mérida, 25 de octubre de 2017. El Consejero Delegado de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, MIGUEL BERNAL CARRIÓN.

**Fondo Europeo de
Desarrollo Regional**

“Una manera de hacer Europa”



Unión Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es